



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
“Gregorio Mendel”**

CURRICULUM VITAE

1.-DATOS GENERALES

- 1.1. Nombres y Apellidos : Carmen Elizabeth Asmat Punte
1.2. Lugar de nacimiento : Moche
1.3. Fecha de nacimiento : 16 de junio del 1969
1.4. Tipo de documento de identidad : DNI
1.5. Número de documento de identidad : 18018274
1.6. Domicilio : Av. Santa Elena S/N
1.7. Teléfonos : 990928292
1.8. Correo electrónico :



2. FORMACIÓN ACADÉMICA

2.1 Grados y Títulos

Grados y Títulos	Centro de estudios	Fecha de obtención
Doctorado en Educación	Universidad Privada Antenor Orrego	26-07-2022
Maestría en Educación. Mención: Gestión y Acreditación	Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”	28-09-2018
Maestría en Educación. Mención Psicología Educativa	Universidad Nacional de Trujillo	19-07-2002
Licenciada en Educación Primaria	Universidad Nacional de Trujillo	27-04-1998
Grado de Bachiller en Educación	Universidad Nacional de Trujillo	28-11-1998

2.2 Diplomaturas, cursos o equivalentes

Nombre	Centro de estudios	Fecha de obtención
Diplomado: Competencias Directivas para una Gestión por Resultados	Universidad César Vallejo	2024
Curso: Metodologías activas en el proceso de enseñanza y aprendizaje en el marco del programa nacional formación docente en servicio.	Ministerio de Educación	2024
Curso: Aportes de la neuroeducación al proceso de enseñanza y aprendizaje en el marco del programa nacional de formación docente en servicio	Ministerio de Educación	2024
Curso: La convivencia democrática e intercultural en el aula y la escuela en el	Ministerio de Educación	2024



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Gregorio Mendel"**

marco del programa nacional de formación docente en servicio.		
Curso: Evaluación formativa en el marco del programa nacional de formación docente en servicio	Ministerio de Educación	2024
VII Congreso Internacional: Aprendizaje para todos; inclusión y diversidad en la educación	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	2023
Neurodidáctica	Universidad de San Martín de Porres y Fundación Telefónica	2023
Programa de actualización en pedagogía de la escuela inclusiva	Universidad Antonio Ruiz de Montoya	2022
II Congreso Internacional: Nuevos escenarios educativos híbridos y semipresenciales en educación superior	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	2022
Conferencia virtual: el pacto educativo global, reimaginar juntos nuestro futuro	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	2022
Educación mediática	Ministerio de Educación	2022
Producción y gestión de recursos digitales en los medios	Ministerio de Educación	2022
DIPLOMADO "Uso de las herramientas tecnológicas en la labor pedagógica"	UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE	2021
Habilidades básicas - conocimiento pedagógico	Ministerio de Educación	2021
Habilidades básicas para la comprensión lectora	Ministerio de Educación	2021
Habilidades básicas para el razonamiento lógico	Ministerio de Educación	2021
Introducción a la competencia digital	Ministerio de Educación	2021
Programa nacional para la mejora de los aprendizajes	Ministerio de Educación	2021
Evaluación diagnóstica para el nivel primario	Ministerio de Educación	2021
Conocimientos pedagógicos 2021	Ministerio de Educación	2021
Ciudadanía digital	Ministerio de Educación	2021
Gestión escolar con liderazgo pedagógico	Ministerio de Educación	2021
Enseñar a nivel real de los aprendizajes- I nivel primaria	Ministerio de Educación	2021
Planificación y ejecución estratégica de la gestión escolar: elaboración y evaluación del PEI y PAT	Ministerio de Educación	2021
Convivencia escolar democrática desde el rol docente	Ministerio de Educación	2021



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Gregorio Mendel"**

Tutorial gestión de comunidades de aprendizaje virtuales	Ministerio de Educación	2021
Gestiona entornos virtuales para evaluaciones diversificadas	Ministerio de Educación	2021
Monitoreo y acompañamiento pedagógico de la práctica docente	Ministerio de Educación	2021
Evaluación formativa y pensamiento crítico en el currículo nacional	Ministerio de Educación	2020
Pensamiento Crítico y Metacognición	Ministerio de Educación	2020
Rol del docente en la enseñanza aprendizaje a distancia	Ministerio de Educación	2020
Actuando frente al coronavirus Covid 19	Ministerio de Educación	2020
Tutorial para el diseño y gestión de proyectos de aprendizaje	Ministerio de Educación	2020
Desarrollo de competencia socioemocionales	Ministerio de Educación	2020
Resiliencia y liderazgo integral	Ministerio de Educación	2020
Rol ciudadano docente frente al covid 19	Ministerio de Educación	2020
Rol del docente como mediador en la educación a distancia	Ministerio de Educación	2020
Trastorno espectro autista	Ministerio de Educación	2021
Evaluación formativa	Ministerio de Educación	2019
Planificación curricular y evaluación formativa	Ministerio de Educación	2018
Educación Tributaria y Aduanera desde la Escuela	Ministerio de Educación	2018
Educación inclusiva: "Aprendiendo en la diversidad"	Ministerio de Educación	2018
"Currículo Nacional de la Educación Básica"	Ministerio de Educación	2017
Taller Virtual DE ESPECIALIZACIÓN EN RUBRICAS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	Universidad de Lambayeque	2017
Especialización en Gestión de los procesos didácticos y pedagógicos en el aula	Centro de capacitación investigación y promoción cultural "Jean Piaget" - Chiclayo	2017
Diplomatura de Estudio en Rutas de Aprendizaje del Área de Matemática para docentes de Educación Primaria	Pontificia Universidad Católica del Perú PUCP	2016
Módulo III del Programa de Actualización Docente en Didáctica en la modalidad virtual- Educación Primaria	Ministerio de Educación, la Representación en el Perú de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la	2016



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
“Gregorio Mendel”**

	Cultura – UNESCO y la Pontificia Universidad Católica del Perú PUCP	
Programa nacional de formación y capacitación de directores y subdirectores de instituciones educativas públicas en su etapa de inducción.	Universidad Nacional de Piura	2015
Diplomado de Especialización Profesional en Neurociencia y Estimulación Temprana	Universidad Nacional de Trujillo	2014
Diplomado en Educación Ambiental “Agenda 21 Escolar	Universidad Nacional de Trujillo y la Fundación Trujillo para el Desarrollo Educativo Social	2014
Capacitación de profesores, directores y subdirectores de Instituciones Educativas Públicas de EBR	IESPP “INDOAMÉRICA” en convenio con la cooperación interinstitucional con el MINEDU,	2014
II Congreso Internacional de Educación: Experiencias de éxito en la aplicación de modelos educativos	Universidad César Vallejo de Chiclayo	2014
Curso “Prevención e Intervención ante la violencia y acoso escolar (Bullying)”	Universidad Antenor Orrego de Trujillo. Facultad de Educación	2014
Diplomado en “Dirección y Gerencia de Instituciones Educativas,”	Universidad Nacional de Trujillo – Escuela de Post grado	2013
III Congreso Internacional de Investigación Científica	Dirección de Investigación de la Universidad César Vallejo de Trujillo	2012
I Congreso Internacional de Educación	Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo	2012
I Congreso Internacional de Educación 2012: Retos y Propuestas	Universidad César Vallejo de Chiclayo, Escuela de Postgrado en Educación	2012
II Congreso Internacional de Educación Inclusiva “Hagámosla realidad”	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI y el C.E.B.E. “Santo Toribio”	2012

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Nombre de la Institución	Tipo de Institución	Cargos desempeñados	Fecha de inicio	Fecha de término
IESPP Gregorio Mendel	Pública	Docente	01-03-2025	31-12-2025
Corefo	Editorial-Particular	Capacitadora	Enero 2015	Hasta la actualidad
Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”	Particular	Docente	21-10-2023	15-12-2023
I.E. “Jesús Maestro”	Nacional	Subdirectora	Enero 2020	Diciembre 2021
Ministerio de Educación	Nacional	Gestora Curricular	2018	2018
Ministerio de Educación	Nacional	Especialista en Formación Docente	Agosto 2017	Diciembre 2017



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Gregorio Mendel"**

Universidad Nacional de Trujillo	Superior - Nacional	Formadora en Didáctica	Agosto 2014	Agosto 2015
Instituto de Formación Docente "Los Libertadores"	Pedagógico - Particular	Directora Académica del Instituto de Formación Docente "Los Libertadores"	Enero 2005	Diciembre 2007

4. EXPERIENCIA DOCENTE Y UNIVERSITARIA

4.1 Docencia Universitaria impartida:

Institución	Área	Asignatura
Universidad Católica de Trujillo	Posgrado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Didáctica de la Educación Superior ✓ Gestión Curricular ✓ Gestión de la Calidad de los Procesos Académicos ✓ Análisis y Diseño de Organizaciones en Educación Superior ✓ Instrumentos de Mejora Continua
Universidad Católica de Trujillo	Docente de pregrado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tesis II ✓ Tesis IV ✓ Didáctica de la Matemática para Educación Primaria ✓ Didáctica de Juegos y Canciones ✓ Estrategias de promoción de la salud ✓ Didáctica de la Comunicación para Educación Primaria ✓ Emprendimiento e innovación ✓ Gestión educativa ✓ Pedagogía general ✓ Práctica profesional ✓ Legislación educativa ✓ Taller pedagógico para primaria ✓ Currículo y evaluación ✓ Panificación y Programación Curricular ✓ Teoría y Diseño Curricular ✓ Didáctica de la Educación Inicial III ✓ Didáctica de la Educación Inicial II ✓ Desarrollo del Pensamiento lógico Matemático ✓ Estimulación Temprana ✓ Literatura Infantil ✓ Desarrollo Personal ✓ Educación Física y Expresión Corporal



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Gregorio Mendel"**

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Taller de educación de la afectividad ✓ Didáctica de la Matemática ✓ Didáctica de la Comunicación ✓ Didáctica de Ciencia y Tecnología ✓ Taller de expresión artística ✓ Taller de liderazgo ✓ Calidad educativa ✓ Evaluación Educativa e Institucional ✓ Emprendedurismo Empresarial en Educación ✓ Tutoría ✓ Historia y Filosofía de la Educación ✓ Manualidades y ambientación de aulas ✓ Psicología del Aprendizaje ✓ Educación Psicomotriz ✓ Psicomotricidad y Deporte ✓ Taller de Dinámica Grupal ✓ Evaluación Educativa e Institucional ✓ Neurociencia y aprendizaje ✓ Orientación y Tutoría Educacional ✓ Psicomotricidad ✓ Taller de oratoria ✓ Taller de dinámica grupal ✓ Pedagogía general ✓ Dificultades de aprendizaje ✓ Psicología del aprendizaje infantil ✓ Taller de manualidades y ambientación de aulas ✓ Taller de emprendimiento e innovación. ✓ Tutoría y orientación ✓ Didáctica de la Comunicación en primaria. ✓ Taller de arte y teatro ✓ Legislación Educativa
Universidad César Vallejo de Chiclayo, Piura y Trujillo	Docente de posgrado en Educación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño del trabajo de investigación ✓ Proyecto de Tesis ✓ Realidad Nacional ✓ Neurociencia y educación cultural ✓ Psicología del desarrollo ✓ Diagnóstico y apoyo psicopedagógico ✓ Teorías del aprendizaje ✓ Tutoría y orientación educativa
Universidad Nacional de Trujillo	Especialista en formación docente	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Didáctica de la Matemática ✓ Didáctica de la Comunicación ✓ Didáctica de Personal Social



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
“Gregorio Mendel”**

		✓ Didáctica de Ciencia y Tecnología
--	--	-------------------------------------

4.2 Otras Actividades o encargaturas académicas (nivel superior)

Institución	Área	Responsabilidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”	Educación Primaria	Coordinadora de la carrera de Educación Primaria	Junio 2021	Diciembre 2021
Universidad César Vallejo de Trujillo	Investigación	Coordinadora del grupo de investigación	Diciembre 2013	Diciembre 2016

4.3 Docencia Superior No Universitaria

Institución	Área Asignatura
Instituto de Formación Docente “Los Libertadores”	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comunicación y Currículo ✓ Currículo, Tecnología y Gestión ✓ Comunicación ✓ Investigación ✓ Matemática y Currículo ✓ Práctica ✓ Estudio Teórico Práctico de la Comunicación Audiovisual y Social ✓ Estudio Teórico Práctico de la Comunicación Oral y Escrita ✓ Estudio Teórico Práctico de la Comunicación: Reflexión y Teorización ✓ Estudio Teórico Práctico de la Comunicación Oral y Escrita: Comprensión y Producción ✓ Orientación y Bienestar del Educando ✓ Escuelas Unitarias

4.4 Publicaciones

Libros/Artículo/Textos / Guías	ISBN / Resolución	Título	Año de publicación
Artículo	E-ISSN 2709-1023 (Virtual)	Desarrollo del juicio moral basado en videos de Mafalda	2021

4.5 Participación en Congresos Nacionales e internacionales, seminarios y cursos (organizador, asistente, ponente)

Institución	Modalidad de participación	Nombre del Evento	Ámbito	Año
Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	Asistente	Seminario Internacional	Internacional	2024



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
“Gregorio Mendel”**

Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI-Posgrado	Ponente	Elaboración de documentos de gestión curricular	Local	2023
Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	Virtual Asistente	Congreso Internacional Virtual de Educación 2022: “Nuevos escenarios educativos híbridos y semipresenciales en educación superior”	Internacional	2022
Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	Asistente	Conferencia Virtual: El Pacto Educativo global. Reimaginar juntos nuestro futuro	Nacional	2022
Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	Virtual Asistente	I CONGRESO INTERNACIONAL VIRTUAL: Educación para diversidad en el contexto de la educación híbrida	Internacional	2021
Ugel 04 TSE	Virtual asistente	Uso de las herramientas tecnológicas en la labor pedagógica	Nacional	2021
Minedu	Virtual Asistente	Las redes afectivas: ¿Cómo captar el interés de los estudiantes y trabajar las emociones en el aula virtual?	Nacional	2021
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	Presencial Asistente	Congreso Internacional de Educadores 2020: “Innovación en Educación-Retos para la educación del siglo XXI”	Internacional	2020
Universidad Católica de Trujillo	Presencial Asistente	V Congreso Internacional de Educadores Católicos: “Educación con Liderazgo y calidad”	Internacional	2019
Universidad Católica de Trujillo	Ponente	Capacitación en planificación reverso	Local	2019
Universidad Católica de Trujillo	Ponente	Capacitación en Currículo Nacional	Local	2018
Universidad Católica de Trujillo	Ponente	Programación en Educación Inclusiva	Local	2017
Especialización en Gestión de los procesos didácticos y pedagógicos en el aula	Presencial Asistente	Especialización	Nacional	2017



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Gregorio Mendel"**

Diplomado Medio Ambiente y Doctrina Social de la Iglesia	Presencial Asistente	Diplomado	Nacional	2016
Diplomado en Educación Ambiental "Agenda 21 Escolar	Presencial Asistente	Diplomado	Nacional	2015
Diplomado de Especialización Profesional en Neurociencia y Estimulación Temprana	Presencial Asistente	Diplomado	Nacional	2014
Diplomado en "Dirección y Gerencia de Instituciones Educativas,"	Presencial Asistente	Diplomado	Nacional	2014
Diplomado en "Desarrollo de Habilidades del Pensamiento"	Presencial Asistente	Diplomado	Nacional	2013
Taller Virtual de especialización en Rúbricas de Evaluación de Desempeño Docente	Virtual Asistente	Taller virtual	Nacional	2007
Taller en Estrategias Didácticas Innovadoras para la enseñanza de la Matemática	Presencial Asistente	Taller	Nacional	2017
Seminario Taller: "Actualización Pedagógica, conociendo el Nuevo Currículo Nacional"	Virtual Asistente	Taller	Nacional	2017
Curso virtual: Clases Cerebralmente Amigables	Virtual Asistente	Curso	Nacional	2017
Curso virtual: "Realidad Aumentada y los Códigos QR como Herramientas Mediadoras en el Educación del Nuevo Milenio",	Virtual Asistente	Curso	Nacional	2017
Curso virtual: "¿Qué hacemos con los resistentes a las tecnologías? Retos de Inclusión en las Organizaciones"	Virtual Asistente	Curso	Nacional	2017



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Gregorio Mendel"**

Curso: "Mediaciones Digitales y Competencias Docentes"	Virtual Asistente	Curso	Internacional	2017
Taller: "Fortalecimiento de Competencias TIC en Robótica Educativa"	Presencial Asistente	Taller	Nacional	2016
Formadora y Tutora Virtual en el Programa de Actualización Docente en Didáctica de la Comunicación, Matemática y Ciudadanía de Educación Primaria	Virtual Formadora	Taller	Nacional	2016
Módulo IV del Programa de Actualización Docente en Didáctica en la modalidad virtual – Educación Primaria III ciclo	Presencial Asistente	Taller	Nacional	2016
Módulo III del Programa de Actualización Docente en Didáctica en la modalidad virtual- Educación Primaria	Presencial Asistente	Taller	Nacional	2016
Diplomatura de Estudio en Rutas de Aprendizaje del Área de Matemática para docentes de Educación Primaria	Presencial Asistente	Diplomado	Nacional	2016
Diplomatura de Estudio en Rutas de Aprendizaje del Área de Comunicación para docentes de Educación Primaria	Presencial Asistente	Diplomado	Nacional	2016
Curso virtual: "Atención de las Necesidades Educativas de las Personas Sordociegas"	Virtual Asistente	Curso	Nacional	2015
Participación en el Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas Públicas, en su etapa de inducción 2015	Presencial Asistente	Taller	Nacional	2015



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
“Gregorio Mendel”**

Curso taller inclusivo: “Estrategias de Atención a las Necesidades Educativas Especiales Asociadas a Discapacidad, Talento y Superdotación”	Virtual Asistente	Taller	Nacional	2015
Capacitación de profesores, directores y subdirectores de Instituciones Educativas Públicas de EBR	Presencial Asistente	Taller	Nacional	2015
Curso “Prevención e Intervención ante la violencia y acoso escolar (Bullying)”	Presencial Asistente	Taller	Nacional	2014
II Congreso Internacional de Educación: Experiencias de éxito en la aplicación de modelos educativos	Presencial Asistente	Congreso	Internacional	2014
IV Encuentro Científico Internacional del Norte 2013	Presencial Asistente	Congreso	Internacional	2014
I Congreso Internacional de Educación 2012: Retos y Propuestas	Presencial Asistente	Congreso	Internacional	2013
III Congreso Internacional de Investigación Científica	Presencial Asistente	Congreso	Internacional	2012
I Congreso Internacional de Educación	Presencial Asistente	Congreso	Internacional	2012
II Congreso Internacional de Educación Inclusiva “Hagámosla realidad”	Presencial Asistente	Congreso	Internacional	2012
Proyecto Club Telémaco “Escribir como Lectores” en Iberoamérica	Presencial Ponente	Taller	Nacional	2009
“Prevención e Intervención en dificultades del Lenguaje, Aprendizaje, Psicomotricidad y Conducta”	Presencial Asistente	Curso	Local	2008
“Excelencia y Calidad educativa”	Presencial Asistente	Curso	Local	2007



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
“Gregorio Mendel”**

Seminario Taller “Estrategias Metodológicas para la Enseñanza y Aprendizaje de la Matemática en los niveles de Educación Inicial y Primaria”,	Presencial Organizadora	Seminario Taller	Local	2007
Seminario Taller “Estrategias de Enseñanza en Comunicación Integral para Educación Inicial y Primaria”	Presencial Organizadora	Seminario Taller	Local	2006
Seminario Taller sobre “Estrategias Metodológicas y Evaluación en Educación Superior”,	Presencial Organizadora	Seminario Taller	Local	2006
Seminario Taller Internacional “Enfoque, Diversificación, Evaluación y Marco Normativo de la Política Educativa Actual”	Presencial Asistente	Seminario Taller	Internacional	2006
“Gestión y Gerencia de Proyectos de Innovación Educativa”	Presencial Asistente	Taller	Local	2005

4.6 Participación en proyectos

Título	Fecha	Institución	Rol	Documento sustentatorio
Aplicación del Método interpretativo basados en las historietas de Mafalda en niños de educación primaria	2019	Universidad Privada Antenor Orrego	Autor	Resolución
Desarrollo del juicio moral y pensamiento lógico matemático en los estudiantes de educación primaria	2005	Universidad Nacional de Trujillo	Autor	Resolución
“Escribir como Lectores” en Iberoamérica	2009	Gobierno de la Rioja, Fundación SM, La Asociación Española de Lectura y Escritura, Universidad Complutense de	Autor	Certificado



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
“Gregorio Mendel”**

		Madrid, la Asociación Española de Lectura y Escritura y el Club Telémaco.		
Proyecto de innovación educativa	2005	Backus	Autor	Certificado

5. EXPERIENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

5.1 Participación en proyectos financiados y no financiados en convocatorias competitivas de administración o entidades públicas y/o privadas

Denominación del Proyecto	Persona o Entidad Ejecutora	Fecha de inicio	Fecha de termino	Tipo financiamiento	
				Financiado	Autofinanciado
Aplicación del Método interpretativo basados en las historietas de Mafalda en niños de educación primaria	Universidad Privada Antenor Orrego	2019	2019		x
Desarrollo del juicio moral y pensamiento lógico matemático en los estudiantes de educación primaria	Universidad Nacional de Trujillo	2005	2006		x
“Escribir como Lectores” en Iberoamérica	Gobierno de la Rioja, Fundación SM, La Asociación Española de Lectura y Escritura, Universidad Complutense de Madrid, la Asociación Española de Lectura y Escritura y el Club Telémaco.	2009	2009	x	x
Proyecto de innovación educativa: uso de videos para	Backus	2005	2005	x	x



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Gregorio Mendel"**

fortalecer el aprendizaje					
---------------------------	--	--	--	--	--

6. IDIOMAS ACREDITADOS

Idioma	Nivel	Institución	Fecha de obtención
Ingles	Intermedio	ICPNA	2005
Ingles	Intermedio	Centro de Idiomas	2007
Inglés	Básico	Universidad Católica de Trujillo	2015
Italiano	Básico	UPAO	2011
Portugués	Básico	UPAO	2014

7. RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES

Institución	Denominación	Documento sustentatorio	Fecha
Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	Reconocimiento por participación como ponente en el Seminario Taller: actualización pedagógica, conociendo el Currículo Nacional 2017.	Certificado	2017
Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	Reconocimiento por su participación como ponente en actividades educativas	Certificado	2018

Trujillo, marzo del 2025

Nombre y apellidos del docente

Carmen Elizabeth Asmat Puente

Firma

Número de Colegiatura

1518018274



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad,

Por cuanto:

El Consejo Directivo, en su sesión del Veintiséis de Julio de 2022
ha acordado conferir el

de

**GRADO ACADÉMICO
DOCTORA EN EDUCACIÓN**

a **CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE**

Aprobado por la Escuela de Posgrado

Programa de Estudio: Educación

Por tanto:

Se expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios y beneficios que las leyes de la República le otorgan.

Dado y firmado en Trujillo, el día Veintiséis del mes de Julio de 2022



RECTORA

DRA. FELICITA YOLANDA PERALTA CHÁVEZ

SECRETARIO GENERAL

DR. SANTIAGO ALEJANDRO VÁSQUEZ GARCÍA

DECANA DE ESCUELA DE POSGRADO

DRA. LUCERO DE LOS REMEDIOS UCEDA DÁVILA

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

Código Universidad: 046

Grado ó Título modalidad: **SUSTENTACIÓN DE TESIS**

Modalidad de Estudios: **P** ; Abreviatura: **D**

Procedencia de Revalidación-País:

Procedencia de Revalidación-Universidad:

Denominación del Grado Revalidado:

Tipo de documento: 1 ; N° : 18018274

Tipo de Emisión del Diploma: 0 Código: A046_00028929

Libro : 1 Folio : 0222 R.R. N° 2999-2022-CD/R-UPAO

Fecha de R.R. : 26 de Julio de 2022

.....
GRUADO



Santiago
.....
DR. SANTIAGO ALEJANDRO VÁSQUEZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

PERU

N° 00147902



**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR
ORREGO**



UPAO A046_00028929



REPÚBLICA DEL PERÚ
 UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
 EN NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

Por cuanto:

El Consejo Universitario ha conferido el GRADO ACADÉMICO de

MAESTRO EN EDUCACIÓN

CON MENCIÓN EN GESTIÓN Y ACREDITACIÓN EDUCATIVA

A CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

De la ESCUELA DE POSGRADO

Programa de Estudios de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN Y ACREDITACIÓN EDUCATIVA

Quien habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho GRADO

el día 24 de octubre del 2018

Por tanto:

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO
 BENEDICTO XVI

Se expide el presente diploma, para que se le reconozca como tal.

Doy fé que el presente documento es
 COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
 al que me remito en caso necesario.
 Válido únicamente para trámite.

Trujillo, 24-04-2021

Mg. ANDRES CRUZADO ALBARRAN
 SECRETARIO GENERAL DE LA UCT
 FEDATARIO

MG. JOSE ANDRES CRUZADO ALBARRAN

Secretario General

Dado y firmado en Trujillo, el día 27 de octubre del 2018

DR. RP. JOHN JOSEPH LYDON MC HUGH
 Rector

DR. ALEJANDRO AUGUSTO PRECIADO MUÑOZ
 Director (e) Escuela Posgrado

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMPOS DEL PADRÓN
16	CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD	074A
17	TIPO DE DOCUMENTO	DNI
18	NÚMERO DE DOCUMENTO	18018274
19	ABREVIATURA GRADO/TÍTULO	M
20	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO	SUSTENTACIÓN DE TESIS
21	MODALIDAD DE ESTUDIOS	S
22	PAÍS DE PROCEDENCIA DE LA REVÁLIDA	—
23	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO	—
24	DENOMINACIÓN DEL GRADO/TÍTULO REVALIDADO	—
25	NÚMERO RESOLUCIÓN	121-2018/UCT-CU
26	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO	24/10/2018
28	TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA	0
30	LIBRO	01
31	FOLIO	0135
32	REGISTRO	2022

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO
BENEDICTO XVI

Dejé fe que el presente documento es
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
al que me remito en caso necesario.
Válida únicamente para trámite.

Trujillo, 24-04-2021

Mg. ANDRES CRUZADO ALBARRAN
SECRETARIO GENERAL DE LA UCT
FEDATARIO

PERU

H° 00057641





REPÚBLICA DEL PERÚ
A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto: EL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADO Y EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD, *en la fecha, confiere el* GRADO de:

MAESTRA EN EDUCACIÓN
MENCION PSICOLOGIA EDUCATIVA

a **Carmen Elizabeth Asmat Puente**

Por tanto:

Le expide el presente DIPLOMA para su reconocimiento como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que confieren las Leyes de la República.

Trujillo, 19 de julio de 2002



Registrado en el Libro de Grados a fojas 0059
bajo el N° 1104 en la Escuela de Postgrado

Registrado en el Libro de Grados a fojas 69
bajo el N° 1149 en Secretaría General

RECTOR
MG. HUBER RODRIGUEZ NOMURA

DIRECTOR
DR. SIXTO PRADO CACERES

PROFESOR SECRETARIO GENERAL
MG. SEGUNDO RONCAL SALDAÑA

INTERESADO

PROFESOR SECRETARIO ESCUELA DE POSTGRADO
DR. JUAN CESAR MURO MOREY



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LA LIBERTAD
 EN PRESENTE
 CON L.E. N.º 15177
 REGISTRO N.º 3003
 RESOLUCION DIRECTORIAL DEPARTAMENTAL N.º 1803/DA/88
 Trujillo

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por Cuanto:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD,

en la fecha, ha conferido el TITULO PROFESIONAL de:

LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA


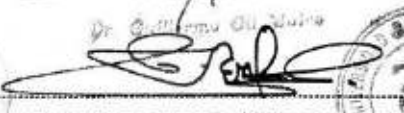
a doña **Carmen Elizabeth Asmat Puentes**

Por tanto:

Le expido el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República

Trujillo, 27 de abril de 1998




 RECTOR

 INTERESADO


 DECANO
 Victor Sanudano Sazabache




Registrado en el Libro de Titulos



Universidad
César Vallejo

Escuela de
Posgrado

DIPLOMADO

Competencias Directivas para una Gestión por Resultados

Otorgado a:

ASMAT PUENTE CARMEN ELIZABETH

Por haber aprobado los módulos del plan de estudio y haber cumplido con los requisitos estipulados; con una duración de 480 horas pedagógicas válido por 24 créditos académicos, organizado por la Universidad César Vallejo, realizada del 10 de junio al 30 de noviembre de 2024.

Resolución de Consejo Universitario N° 0397-2024/UCV



Firmado digitalmente por: JEANNETTE CECILIA TANTALEAN RODRIGUEZ DNI:17824812 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 28.04.2025 17:55:22

Dra. Jeannette Cecilia Tantaleán Rodríguez
Rectora



Firmado digitalmente por: JUAN FRANCISCO PACHECO TORRES DNI:18167212 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 07.04.2025 14:17:20

Dr. Juan Francisco Pacheco Torres
Director de la Escuela de Posgrado

GRADOS Y TÍTULOS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 033-2025-UCV-VRA-EPG/D

FECHA DE EMISIÓN: 07/04/2025

REGISTRO: 33 FOLIO: 34

Temas:	Notas:
Módulo 1: Habilidades Gerenciales para Liderar el Diagnóstico Socioeducativo de su Jurisdicción.	18
Módulo 2: Enfoques para Gestionar la Visión, Objetivos Estratégicos y las Metas de su Ámbito.	19
Módulo 3: Procesos Operativos y Ejes Estratégicos para Modernizar los Servicios Educativos y Responder a los Desafíos de una Gestión Efectiva, Eficiencia, Transparente e Inteligente.	18
Módulo 4: Gestión del Proceso Operativo Enfocado a los Aprendizajes con Sentido de Ciudadanía.	17
Módulo 5: Gestión de la Institución Educativa: Dimensión Convivencia Escolar y Comunitaria.	20
Módulo 6: Diseño de un Modelo de Gestión Educativa con Enfoque Territorial.	17

Promedio 18.17



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

6SM6Y aU:Ni: C6RM:N :LIZ6B:YH

Por haber aprobado el curso:

***METODOLOGÍAS ACTIVAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN
EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO***

Desarrollado desde el 23 de octubre del 2023 hasta el 13 de marzo del 2024 , con un total de 84 horas.



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio

Lima, 25 de marzo del 2024.



01-23MAMAPNF-4-20240325-18018274-0000036726



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

6SM6ÿ aU:Nÿ: C6RM:N :LIZ6B:ÿH

Por haber aprobado el curso:

***APORTES DE LA NEUROEDUCACIÓN AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y
APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN
DOCENTE EN SERVICIO***



Desarrollado desde el 9 de agosto del 2023 hasta el 7 de marzo del 2024 , con un total de 34 horas.



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio

Lima, 8 de marzo del 2024.



01-23MAANPNF2-20240308-18018274-0000037902



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

6SM6Y aU:Ni: C6RM:N :LIZ6B:YH

Por haber aprobado el curso:

LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA E INTERCULTURAL EN EL AULA Y LA ESCUELA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO

Desarrollado desde el 10 de agosto del 2023 hasta el 25 de febrero del 2024 , con un total de 36 horas.



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



Lima, 26 de febrero del 2024.

ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



01-23MACDPNFI-20240226-18018274-0000039846



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

6SM6ÿ aU:Nÿ: C6RM:N :LIZ6B:ÿH

Por haber aprobado el curso:

EVALUACIÓN FORMATIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO

Desarrollado desde el 20 de noviembre del 2023 hasta el 13 de marzo del 2024, con un total de 42 horas.



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio

Lima, 25 de marzo del 2024.



01-23MAEFPNF5-20240325-18018274-0000035880



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

6SM6ÿ aU:Nÿ: C6RM:N :LIZ6B:ÿH

Por haber aprobado el curso:

***LA COMPETENCIA LECTORA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA DEL MARCO DEL
PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO***

*Desarrollado desde el 19 de septiembre del 2023 hasta el 7 de marzo del 2024, con un total de
34 horas.*

Lima, 8 de marzo del 2024.



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



01-23MACLPNF3-20240308-18018274-0000035651



VII CONGRESO INTERNACIONAL

“Aprendizaje para todos: Inclusión y diversidad en la Educación”

Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”

Certifica que:

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Asistió en calidad de **Participante** en este magno evento, realizado los días 27,28,29 y 30 de setiembre, organizado por la Facultad de Humanidades, con un total de 100 horas académicas.



Trujillo, 02 de octubre del 2023

UN PROGRAMA DE:



CERTIFICADO

La Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos de la Universidad de San Martín de Porres en colaboración con Fundación Telefónica Movistar certifica que el (la) señor (a):

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Culminó satisfactoriamente el **curso de Neurodidáctica**, desarrollado entre el 15 de octubre y 30 de noviembre del 2023, con una duración de 30 horas.

Nivel de logro:

Destacado Promedio

final: 20

ELIZABETH GALDO
Directora de Fundación
Telefónica Movistar

DANIEL VALERA LOZA
Decano Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos
Humanos-Universidad de San Martín de Porres



FORMACIÓN
CONTINUA
Universidad Antonio
Ruiz de Montoya

DIPLOMA

#Aprenderparatrascende
r

Otorgado a **CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE** por haber participado y cumplido con los requisitos de aprobación del *PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA DE LA ESCUELA INCLUSIVA*, realizado del 6 de junio al 18 de diciembre de 2022, con una duración de 280 horas académicas.

Pueblo Libre, 8 de febrero de 2023

UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA
AV. PASO DE LOS ANDES 970,
PUEBLO LIBRE 15084
LIMA - PERÚ



DRA. AMELIA ISABEL ALVA ARÉVALO
DIRECTORA
ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA DE LA ESCUELA INCLUSIVA / F.C0328-2023

DURACIÓN: 280 HORAS ACADÉMICAS ESTUDIANTE:

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE DNI: 18018274

MALLA CURRICULAR	HORAS
LA ESCUELA DEMOCRÁTICA INTERCULTURAL	70
HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES PARA LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA	70
ENFOQUE DE GÉNERO EN LA ESCUELA	70
GESTIÓN ESCOLAR Y PEDAGOGÍA INCLUSIVA	70
TOTAL	280

El Secretario General de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya deja constancia de que la firma de la Directora de la Escuela de Posgrado corresponde a la Dra. Amelia Isabel Alva Arévalo, designada por Resolución Rectoral 081-2022-UARM-R del 6 de mayo de 2022.



ABOG. BERNARDO ENRIQUE DURÁN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA



II CONGRESO INTERNACIONAL VIRTUAL DE EDUCACIÓN 2022

“Nuevos escenarios educativos híbridos y semipresenciales en educación superior”

Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”

Certifica que:

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Asistió en calidad de **PARTICIPANTE**, en este magno evento, realizado los días, 14, 15 y 16 de septiembre, con un total de 18 horas académicas.

Trujillo, 17 de septiembre del 2022



Dra. Mariana Geraldine Silva

Balarezo Decana de la Facultad de



Humanidades



CAPACITACIÓN DOCENTE

Conferencia Virtual: El Pacto Educativo global. Reimaginar juntos
nuestro futuro

Por cuanto:

El Vicerrectorado Académico de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, de
acuerdo con las normas académicas vigentes, otorga a:

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por su participación en calidad de ASISTENTE en este evento, realizado el 20 de junio con un total de
2 horas académicas.

Por tanto, se expide la presente CONSTANCIA para que se reconozca como tal y con aval universitario.

Trujillo, 30 de junio de 2022



Silvia Valverde

Dra. Silvia Ana Valverde Zavaleta
Vicerrectora Académica



CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber aprobado el curso virtual

EDUCACIÓN MEDIÁTICA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 1 de setiembre al 30 de noviembre de 2022, con una duración de 50 horas.




Alonso Tenorio Trigoso

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Elizabeth Galdo Marin

Directora Ejecutiva

Fundación Telefónica del Perú

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1	¿Cómo llegan los medios a la educación? Un poco de historia de la educación mediática
Unidad 2	El escenario digital: nueva ecología de los medios y aspectos críticos
Unidad 3	Hacia la competencia mediática. ¿Cómo desarrollarla y aplicarla en el aula?
Unidad 4	Infodemia, noticias falsas y algoritmos: asuntos críticos en la formación mediática de hoy

CONSTANCIA

otorgada a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE
por haber aprobado el curso virtual

PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES EN LOS MEDIOS

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 18 de octubre al 19 de diciembre de 2022 con una duración de 100 horas.




Alonso Tenorio Trigoso

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Elizabeth Galdo Marin

Directora Ejecutiva
Fundación Telefónica del Perú

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Aprovechar los medios

Unidad 2

Producción de recursos multimedia

Unidad 3

Recursos educativos abiertos

UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

Hace constar que:

ASMAT PUENTE CARMEN ELIZABETH

Ha concluido el DIPLOMADO "Uso de las herramientas tecnológicas en la labor pedagógica", organizado por la UGEL 04 TSE, con una duración de 250 horas pedagógicas.

Trujillo, enero del 2021.



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Mg. Isabel Marina Yupanqui Sifuentes
DIRECTORA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 04 - TRUJILLO SUR ESTE



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Dra. Flor del Milagro Juica Paredes
Jefa del Área de Gestión Presupuestal
UGEL N° 04 - TSE



TEMARIO:

GOOGLE DRIVE, ONE DRIVE, GOOGLE FORMS, WHATSAPP, PLATAFORMA APRENDO EN CASA, ZOOM, SKYPE, JITSU, WEBEX, ESCANEADO DE DOCUMENTOS



0101/2021/AGP/UGEL04TSE

N.º CV2098796

CONSTANCIA

Se otorga a:

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

por haber aprobado el

PROGRAMA DE HABILIDADES BÁSICAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 11 de enero al 31 de marzo de 2021, con una duración de 156 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 11 de mayo de 2021



Habilidades Básicas para la Comprensión Lectora

Unidad 1: Estrategias de comprensión lectora. Antes de la lectura

Unidad 2: Estrategias de comprensión lectora. Durante la lectura

Unidad 3: Estrategias de comprensión lectora. Después de la lectura

52 horas



Habilidades Básicas para el Razonamiento Lógico

Unidad 1: Razonamiento inductivo

Unidad 2: Razonamiento deductivo

Unidad 3: Razonamiento relacional

52 horas



Conocimientos Pedagógicos

Unidad 1: Teorías pedagógicas que sustentan el Currículo Nacional

Unidad 2: Conceptos claves del CNEB

Unidad 3: Enfoques vinculados a la práctica pedagógica

52 horas

N.º CV1985169

CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber aprobado el curso virtual

HABILIDADES BÁSICAS PARA LA COMPRENSIÓN LECTORA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 11 de enero al 16 de febrero de 2021, con una duración de 52 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDO

Unidad 1

Estrategias de comprensión lectora. Antes de la lectura

Unidad 2

Estrategias de comprensión lectora. Durante la lectura

Unidad 3

Estrategias de comprensión lectora. Después de la lectura

CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber aprobado el curso virtual

HABILIDADES BÁSICAS PARA EL RAZONAMIENTO LÓGICO

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 3 de febrero al 10 de marzo de 2021, con una duración de 52 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDO
Unidad 1	Razonamiento Inductivo
Unidad 2	Razonamiento deductivo
Unidad 3	Razonamiento relacional

N.º CV1968311

CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber aprobado el curso virtual

INTRODUCCIÓN A LA COMPETENCIA DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 11 de febrero al 11 de marzo de 2021, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDO

Unidad 1

Gestión de la información y recursos digitales

Unidad 2

Redes sociales y portales educativos

Unidad 3

El docente digital

N.º CV3096437

CONSTANCIA

Se otorga a:

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

por haber aprobado el

PROGRAMA NACIONAL PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 17 de febrero al 13 de octubre de 2021, con una duración de 185 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 18 de diciembre de 2021

CONTENIDOS

- EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA SEGÚN NIVEL Y ESPECIALIDAD
- ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - I SEGÚN NIVEL Y ESPECIALIDAD
- ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - II SEGÚN NIVEL Y ESPECIALIDAD

CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber aprobado el curso virtual

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA PARA EL NIVEL PRIMARIA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 17 de febrero al 30 de abril de 2021, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Evaluamos para diagnosticar

Unidad 2

Evaluamos para tomar decisiones

N.º CV2052020

CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE
Por haber aprobado el curso virtual

CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 24 de febrero al 31 de marzo de 2021, con una duración de 52 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDO

Unidad 1

Teorías pedagógicas que sustentan el Currículo Nacional

Unidad 2

Conceptos claves del CNEB

Unidad 3

Enfoques vinculados a la práctica pedagógica

N.º CV2538614

CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber aprobado el curso virtual

CIUDADANÍA DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Tendencias y modelos de ciudadanía digital

Unidad 2

Ciudadanía digital en la educación para el siglo XXI

Unidad 3

Promoción de prácticas seguras y responsables en entornos virtuales desde el rol mediador del docente

N.º CV2265920

CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber aprobado el curso virtual

PRIMEROS PASOS PARA LA GESTIÓN ESCOLAR CON LIDERAZGO PEDAGÓGICO

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 18 de marzo al 20 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.



Martin Arturo Urrutia Varese

Director

Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS

CONTENIDOS

Módulo 1: La Gestión Escolar

- Sesión 1: Gestión escolar
- Sesión 2: MBDDir y otras normativas
- Sesión 3: Organización de la IE y principales desafíos
- Sesión 4: Derechos y obligaciones del directivo
- Sesión 5: La propuesta de formación para el directivo

Módulo 2: El liderazgo pedagógico del directivo

- Sesión 6: Liderazgo instruccional y distribuido en el liderazgo pedagógico
- Sesión 7: Habilidades blandas necesarias para ser un líder pedagógico y ético
- Sesión 8: Compromisos de gestión escolar para la construcción de los instrumentos de gestión
- Sesión 9: PEI Y PAT: Instrumentos de gestión escolar para la acción
- Sesión 10: Mejora de la calidad de los aprendizajes de los estudiantes

CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber aprobado el curso virtual

ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - I NIVEL PRIMARIA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 24 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 64 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD**CONTENIDO****Unidad 1**

Conocimientos claves para el desarrollo de las competencias en el nivel de Educación Primaria

N.º CV3207223

CONSTANCIA

Se otorga a

ASMAT PUENTE CARMEN ELIZABETH

Por haber aprobado el curso virtual

PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DE LA GESTIÓN ESCOLAR: ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PEI Y PAT

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 24 de mayo al 16 de julio de 2021, con una duración de 42 horas.



Fiorella Susana Martos Soto

Directora (e)
Dirección de Gestión Escolar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1	Planificación en las Instituciones Educativas de la EBR
Unidad 2	Diagnóstico, objetivos y metas de la Institución Educativa
Unidad 3	Implementación y evaluación de la planificación en la Institución Educativa

N.º CV2980779

CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber aprobado el curso virtual

ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - II NIVEL PRIMARIA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 18 de junio al 12 de setiembre de 2021, con una duración de 64 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Estrategias para el desarrollo de las competencias en el nivel de Educación Primaria

Unidad 2

Experiencia de aprendizaje en el nivel de Educación Primaria

N.º CV2900447

CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber aprobado el curso virtual

CONVIVENCIA ESCOLAR DEMOCRÁTICA DESDE EL ROL DOCENTE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 11 de agosto al 22 de setiembre de 2021, con una duración de 32 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Convivencia escolar democrática y rol docente

Unidad 2

Estrategias para promover la convivencia escolar democrática

CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber aprobado el curso virtual

**TUTORIAL GESTIÓN DE COMUNIDADES DE
APRENDIZAJE VIRTUALES**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, con una duración de 48 horas.



María del Carmen Andrews Gonzáles

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FASES

CONTENIDOS

Fase 1: Diseño

Paso 1: Identificación de las necesidades de formación en la modalidad a distancia
Paso 2: Formulación del propósito, definición de etapas y actividades
Paso 3: Exploración e identificación de la plataforma y/o herramientas digitales

Fase 2: Gestión

Paso 4: Creación y promoción
Paso 5: Fortalecimiento de la CVA

CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber aprobado el curso virtual

**GESTIONA ENTORNOS VIRTUALES
PARA EVALUACIONES DIVERSIFICADAS**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, con una duración de 48 horas.



María del Carmen Andrews Gonzáles

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Gestión de entornos virtuales para desarrollar aprendizajes

Unidad 2

Gestión de actividades en entornos virtuales

Unidad 3

Gestión de la evaluación diversificada en entornos virtuales

N.º CV3192407

CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber aprobado el curso virtual

MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA DOCENTE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 7 de octubre al 17 de diciembre de 2021, con una duración de 42 horas.



Leonor Torres Matos

Directora

Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Planificación del monitoreo
Unidad 2	Monitoreo y recojo de evidencias
Unidad 3	Análisis de evidencias
Unidad 4	Diálogo reflexivo
Unidad 5	Seguimiento al/a la docente

Calificación: **14**

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

CONSTANCIA

Se otorga a:

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

por haber aprobado el ciclo formativo virtual BIAE 2020

EVALUACIÓN FORMATIVA Y PENSAMIENTO CRÍTICO EN EL CURRÍCULO NACIONAL

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca,
con una duración de 168 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 20 de abril de 2020

Ciclo Formativo ●●●● VIRTUAL

BIAE 2020

CN

Currículo
Nacional

60 h



Evaluación
formativa

60 h



Pensamiento
crítico

48 h

N.º CV0811461

CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber aprobado el curso virtual

PENSAMIENTO CRÍTICO Y METACOGNICIÓN

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
20 de enero al 15 de marzo de 2020, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDO

Unidad 1

El Pensamiento Crítico

Unidad 2

La Metacognición

Unidad 3

Aprendizaje Reflexivo

CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber aprobado el curso virtual

ROL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE A DISTANCIA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 7 al 13 de abril de 2020, con una duración de 15 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD

SESIONES

Unidad 1

La mediación y el uso pedagógico de herramientas y recursos en la educación a distancia

Sesión 1:

La mediación en la educación a distancia

Sesión 2:

Herramientas y recursos de apoyo a la labor docente en la educación a distancia

N.º CV1077405

CONSTANCIA

Se otorga a:

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

por haber aprobado el curso virtual:

ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca,
con una duración de 15 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 06 de junio de 2020

ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19



Unidad 1:
Conociendo al COVID-19



Unidad 2:
Prevención y cuidado
frente al COVID-19



Unidad 3:
Actividades para
promover conductas
saludables y responsables

CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber aprobado el curso virtual

TUTORIAL PARA EL DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 13 de junio al 2 de julio de 2020, con una duración de 32 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BLOQUES

CONTENIDO

Bloque 1

Diseño de proyectos de aprendizaje

Bloque 2

Diseño de la gestión de proyectos de aprendizaje

CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber aprobado el curso virtual

**DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS
SOCIOEMOCIONALES**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 28 de julio al 25 de agosto de 2020, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

La afectividad: nuestras emociones y sentimientos

Unidad 2

¿Cómo gestiono mis emociones?

Unidad 3

Soy empático y asertivo en mi relación con los demás

N.º CV1345824

CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE
Por haber aprobado el curso virtual

RESILIENCIA Y LIDERAZGO INTEGRAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 4 de setiembre al 2 de octubre de 2020, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

La resiliencia en la profesión docente como respuesta a la incertidumbre y la adversidad

Unidad 2

La resiliencia en mi rol docente en la educación a distancia

Unidad 3

La resiliencia y el liderazgo del docente en la educación a distancia

CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber aprobado el curso virtual

**ROL CIUDADANO DEL DOCENTE
FRENTE AL COVID-19**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 18 al 24 de setiembre de 2020, con una duración de 16 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDO

Unidad 1

Implicancias del COVID-19 en el Perú

Unidad 2

Rol del docente frente al COVID-19

CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber aprobado el curso virtual

ROL DEL DOCENTE COMO MEDIADOR EN LA EDUCACIÓN A DISTANCIA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 18 al 25 de setiembre de 2020, con una duración de 16 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDO

Unidad 1

Rol del docente como mediador del proceso de enseñanza aprendizaje



UPAO

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTEÑOR ORREGO

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL

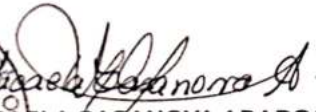
Certificado


Conferido a:

CARMEN ASMAT PUENTE

Por asistir como **PONENTE** de la capacitación 'La Planificación Inversa, en el Marco del Currículo Nacional', dirigida a docentes y egresados de la Escuela Profesional de Educación Inicial, realizada en la Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO) bajo modalidad semipresencial, del 20 de julio al 25 de agosto del 2019, con una duración de 150 horas académicas.

Trujillo, 2 de setiembre del 2019.


Ms. MICAELA CASANOVA ABARCA
Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial





UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

FACULTAD DE HUMANIDADES

Certificado

Otorgado a:

Dra. CARMEN ASMAT PUENTE

Por su participación como PONENTE en el conversatorio "Demandas educativas en la primera infancia en el contexto actual" realizado dentro de la celebración del 88° aniversario de la creación de jardines en el Perú, celebrado en la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, en la Facultad de Humanidades.

Trujillo, 29 de Mayo del 2019



Dra. Silvia Valverde Zavaleta
DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE
Por haber aprobado el curso virtual autoformativo

TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 24 de octubre al 22 de diciembre de 2019, con una duración de 120 horas.



Ana Clotilde Caveró Cores
Directora
Dirección de Educación Básica Especial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS

CONTENIDOS

Módulo 1	Marco teórico del trastorno del espectro autista
Módulo 2	Estrategias pedagógicas de trabajo en el aula
Módulo 3	Participación de la familia en el proceso educativo de los estudiantes con TEA

CONSTANCIA

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber participado en el curso virtual autoformativo

EVALUACIÓN FORMATIVA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 17 de mayo al 7 de julio de 2019, con una duración de 60 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDO

Unidad 1

Los Conceptos centrales de evaluación formativa y su presencia en el CNEB

Unidad 2

Criterios, estándares y retroalimentación para el aprendizaje

Unidad 3

Evaluación Formativa y Tareas auténticas

CERTIFICADO

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber aprobado el curso virtual

PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN FORMATIVA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 19 de octubre al 17 de diciembre de 2018, equivalente a 150 horas.



Elisa Matilde Díaz Ubillús

Directora

Dirección de Educación Primaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS

CONTENIDOS

Módulo I

¿Qué entiendo por evaluación formativa?

Módulo II

Relación entre la planificación y la evaluación formativa

Módulo III

La planificación

Módulo IV

La retroalimentación

N.º CV0397869

CERTIFICADO

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber participado en el curso virtual autoformativo

EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA DESDE LA ESCUELA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 5 de junio al 23 de julio de 2018, con una duración de 120 horas.



Ana Cecilia Matsuno Fuchigami
Jefe
Instituto Aduanero y Tributario
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Ángela María Reymer Morales
Directora
Dirección General de Educación Básica Regular
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS	CONTENIDOS
Módulo 0	Participamos en el aula virtual
Módulo I	Comprendamos la importancia de educar hacia el desarrollo de cultura tributaria y aduanera
Módulo II	Planificamos una propuesta formativa para el desarrollo de cultura tributaria y aduanera en nuestros estudiantes
Módulo III	Aplicamos estrategias de aprendizaje que favorezcan el desarrollo de la cultura tributaria y aduanera en nuestros estudiantes
Proyecto Final	Elaboración de una propuesta formativa

N.º CV0360739

CERTIFICADO

Se otorga a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber aprobado el curso virtual autoformativo

**EDUCACIÓN INCLUSIVA:
APRENDIENDO EN LA DIVERSIDAD**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 28 de marzo al 29 de mayo de 2018, con una duración de 120 horas.



Sonia Ascue Bravo

Directora
Dirección de Educación Básica Especial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS

CONTENIDOS

Módulo I:

El currículo y la inclusión educativa

- 1.1 La diversidad en el marco del Currículo Nacional
- 1.2 El enfoque inclusivo o de atención a la diversidad
- 1.3 Principios de la educación inclusiva
- 1.4 El modelo social para la atención a la diversidad
- 1.5 Marco normativo internacional y nacional que definen y orientan la educación inclusiva
- 1.6 Dimensiones de la educación inclusiva

Módulo II:

Inclusión educativa de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad

- 2.1 Barreras para acceder al aprendizaje y a la participación
- 2.2 Medidas educativas
- 2.3 Características de los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad

Módulo III:

Respuesta educativa a las NEE asociadas a discapacidad

- 3.1 El Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales - SAANEE
- 3.2 Estrategias para el trabajo en el aula inclusiva
- 3.3 Trabajo con familias

Calificación **18**

N° CV0228026

CERTIFICADO

La Dirección de Innovación Tecnológica en Educación certifica que:

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

con DNI N° _____ participó en el taller:
18018274

**“FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS TIC EN
RÓBOTICA EDUCATIVA”**

Desarrollado del _____ al _____, con una duración de 40 horas.
12/11/2016 19/11/2016

Lima, marzo de 2017.



Maria Lucia Acurio Jaramillo
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contenido

- Presentación de Robótica Educativa- Antecedentes.
- Teorías pedagógicas que respaldan el uso educativo de la robótica.
- Reconocimiento e inventario del Kit de Robótica Educativa.
- Instalación de software WeDo.
- Conceptos de estructuras y máquinas simples (palancas, ruedas, poleas).
- Armado de estructuras de palanca: primera, segunda y tercera clase.
- Armado de estructura que contienen engranajes, poleas.
- Estructuras prediseñadas. Identifican los elementos para la construcción de modelos simples y la programación respectiva.
- Fases para la enseñanza de la robótica educativa mediante prototipos: observar, diseñar, construir, programar, probar y compartir.
- Orientaciones para el aprovechamiento pedagógico del Kit de Robótica Educativa en las instituciones de nivel primario.
- Estrategias de aprendizaje con Robótica Educativa.
- Integración curricular de Robótica Educativa.
- Elaboración de actividades de aprendizaje, talleres con integración de la Robótica Educativa en las áreas de Matemática, Comunicación, y Ciencia y Ambiente.
- Gestión de recursos TIC (Robótica Educativa) en las instituciones educativas.
- Mantenimiento de los recursos TIC en la institución educativa.

CONSTANCIA

La Dirección General de Educación Básica Regular deja constancia que:

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE
Participó en el Curso Virtual autoformativo:

**CURRÍCULO NACIONAL
DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**

Desarrollado del 21 de abril al 14 de junio de 2017, con una duración de 60 horas.



Angélica María Montané Lores

Directora General de Educación Básica Regular

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS	CONTENIDOS
Módulo 0	Inducción al aula virtual
Módulo I	Retos para la Educación Básica y el Perfil de egreso
Módulo II	Enfoques transversales para el desarrollo del Perfil de egreso
Módulo III	Definiciones que sustentan el Perfil de egreso
Módulo IV	La Educación Básica y los planes de estudio
Módulo V	Orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias y la evaluación formativa
Módulo VI	Orientaciones para la diversificación curricular

CERTIFICADO



UNIVERSIDAD DE
LAMBAYEQUE

Otorgado a:

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber culminado satisfactoriamente los estudios correspondientes al Curso de Especialización en **“Rúbricas de Evaluación del Desempeño Docente”**, desarrollado del 14 de agosto al 08 de octubre del 2017, Resolución N° 077-2017-CU/UDL, con un total de 300 horas académicas.

Chiclayo, noviembre del 2017.




Dr. Manuel Alejandro Borja Alcalde
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
La Cantuta

“Alma Máter del Magisterio Nacional”
Resolución N° 3883 - 2016 - EPG - UNE

Espección

Otorgado a:

ASMAT PUENTE, CARMEN ELIZABETH

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación correspondientes al programa de:

**LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS
DIDÁCTICOS Y PEDAGÓGICOS EN EL AULA**

*Desarrollado del 17 de Diciembre del 2016 al 16 de Diciembre del 2017,
con una duración de 1200 horas pedagógicas, equivalentes a 36 créditos.*

Por tanto se expide el presente DIPLOMA para que se reconozca como tal.

La Molina, 22 de Diciembre del 2017



Dra. Asencios Trujillo, Lida Violeta
Directora de la Escuela de Post-Grado - UNE



Lic. Chiroque Carrillo, Lizardo Junior
Director de la Corp. Educ. FIAT LUX



FIAT LUX

DIPLOMA



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

Diplomatura de Estudio en Rutas de Aprendizaje del Área de Matemática para docentes de Educación Primaria

La Facultad de Educación otorga el presente diploma a:

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios y cumplido los requisitos de aprobación de la diplomatura realizada del 17 de noviembre del 2015 al 30 de enero del 2016 con un total de 100 horas.

Lima, 5 de mayo del 2016

Carmen Rosa Coloma Manrique

Decana de la Facultad de Educación

Plan de estudios / horas / créditos

Enfoque centrado en la resolución de problemas / 25 hrs.

Competencias y Capacidades matemáticas en la formación del estudiante / 25 hrs. Tratamiento didáctico de la resolución de problemas / 25 hrs.


Procesos didácticos en la enseñanza de la matemática / 25 hrs.

Código de
verificación:

CHZ96VJ4

Inscrito bajo el N° de documento digital **2016-416-B-0029398-01** en el Registro de
diplomaturas y certificados de especiales.

Lima, 5 de mayo del 2016



Iván Caldas Chávez
Jefe
Oficina Central de Registro



CERTIFICADO

El Ministerio de Educación, la Representación en Perú de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - Unesco y la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP otorga el presente certificado a:

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

por haber aprobado el:

**Módulo III del Programa de Actualización Docente en Didáctica
en la modalidad virtual - Nivel Primaria**

Realizado del 17 de noviembre del 2015 al 30 de enero del 2016

Magaly Robalino Campos
Representante de la

Cecilia Luz Ramírez Gamarra
Unesco en el Perú

Carmen Rosa Coloma Manrique
Directora General de Educación Básica



PERÚ

Ministerio
de Educación

CERTIFICADO

Se otorga a: **ASMAT PUENTE CARMEN ELIZABETH**

Por haber participado en el:

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DIRECTORES Y SUBDIRECTORES
DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, EN SU ETAPA DE INDUCCIÓN - 2015

Desarrollado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, en convenio de
cooperación interinstitucional con el Ministerio de Educación, del 02 de Febrero
al 19 de Abril del 2015, cumpliendo un total de 120 horas cronológicas.

Trujillo, 19 de junio del 2015



MAG. JOSÉ MARTÍN MERINO MARCHAN
COORDINADOR GENERAL



DR. AMANCIO MARTÍNEZ GÓMEZ
DECANO DE FACULTAD DE CCSS - EDUCACIÓN



DR. RAFAEL MARTÍN MOYA RONDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN - LA LIBERTAD

N° CV0146370

CERTIFICADO

Se otorga a:

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE
Por haber aprobado el Curso Virtual:

**“ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS
DE LAS PERSONAS SORDOCIEGAS”**
Segunda Edición

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PERÚEDUCA
del 31 de agosto al 15 de noviembre de 2015



María Luisa Chávez Kanashiro
Dirección de Educación Básica Especial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTENIDO

MÓDULO I

LA SORDOCEGUERA Y LA DISCAPACIDAD MÚLTIPLE SENSORIAL

MÓDULO II

EVALUANDO A LAS PERSONAS CON SORDOCEGUERA

MÓDULO III

LA EDUCACIÓN DE NIÑOS SORDOCIEGOS CONGÉNITOS

MÓDULO IV

COMUNICACIÓN CON PERSONAS SORDOCIEGAS

MÓDULO V

REHABILITACIÓN DE PERSONAS SORDOCIEGAS ADQUIRIDAS

MÓDULO VI

ESTRATEGIAS PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS SORDOCIEGAS

DURACIÓN: 220 horas académicas

CALIFICACIÓN: 17



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DIPLOMADO

Se otorga el presente diplomado a:



ASMAT PUENTE CARMEN ELIZABETH

Por haber culminado satisfactoriamente los estudios del DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN **NEUROCIENCIA Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA** aprobado con *Resolución Decanal N° 341-2014 - FAC - EDU*, organizado y desarrollado por la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Trujillo del 25 de Enero del 2014 al 13 de Diciembre del 2014, con una duración de 12 meses; 1200 horas pedagógicas.



[Signature]

Ms. Juan Amaro Villacorta Vásquez

DECANO

Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación
de la Universidad Nacional de Trujillo

Registro N°

002-341-14-FACEDU/UNT



Trujillo, diciembre del 2014

[Signature]

Lic: Juan Lorgio Vásquez-Sánchez

**PROFESOR SECRETARIO
ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO**

Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación
de la Universidad Nacional de Trujillo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN:

NEUROCIENCIA Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
 (RESOLUCIÓN DECANAL N° 341 - 2014 - FAC - EDU)

MÓDULOS APROBADOS

MÓDULO	NOMBRE DEL MÓDULO	DURACIÓN	NOTA PROMEDIO
MÓDULO I	TALLER DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	2 MESES	15 <i>Quince</i>
MÓDULO II	EL CEREBRO: INTRODUCCIÓN A LA NEUROCIENCIA - LOS HEMISFERIOS CEREBRALES	2 MESES	
MÓDULO III	NEUROCIENCIA Y ESTILOS DE APRENDIZAJE EL MODELO DE LOS CUADRANTES CEREBRALES	2 MESES	
MÓDULO IV	NEUROPSICOLOGÍA - SUPERDOTACIÓN Y TALENTO EN LOS NIÑOS	2 MESES	
MÓDULO V	NEUROCIENCIA Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA	2 MESES	
MÓDULO VI	ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y PSICO MOTRICIDAD	2 MESES	

Trujillo, diciembre del 2014



[Signature]
Lic. Juan Lorgio Vásquez Sánchez

Profesor Secretario:
 Académico - Administrativo
 Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación
 de la Universidad Nacional de Trujillo

DIPLOMADO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL "AGENDA 21 ESCOLAR"

La Fundación Trujillo para el desarrollo
Educativo y Social y La Universidad Nacional de Trujillo,
expide el presente Diploma a:

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

*En mérito a su destacada y responsable participación en PROGRAMA
DE DIPLOMADO, realizado durante Julio 2013 a Diciembre 2014,
con un total de 1200 horas lectivas.*

Trujillo, Diciembre 2014



ERICO GONZÁLES VEINTIMILIA
DIRECTOR - EPG
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



CÉSAR MORALES GRADOS
GERENTE GENERAL
Fundación Trujillo Para el Desarrollo
Educativo y Social



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público

“INDOAMÉRICA”

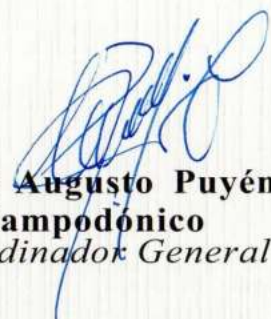
CERTIFICADO

Otorgado a: **CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE**


Por su participación en la CAPACITACIÓN DE PROFESORES, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES INSCRITOS EN EL CONCURSO DE ACCESO A CARGOS DE DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, desarrollado por INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO INDOAMERICA, en convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Educación, del 10 de Febrero al 08 de Junio del 2014, cumpliendo un total de 112 horas pedagógicas.

Trujillo, 08 de Junio del 2014

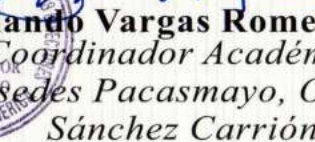



**César Augusto Puyén
Campodónico**
Coordinador General




**Mario Agustín Muñoz
Montenegro**
Coordinador Académico
Sede Trujillo




Orlando Vargas Romero
Coordinador Académico
Sub sedes Pacasmayo, Otuzco y
Sánchez Carrión

CERTIFICADO

Otorgado a:

ASMAT PUENTE CARMEN ELIZABETH

Por su participación en calidad de *ASISTENTE* al III Congreso Internacional de Educación 2014 "Experiencias de Éxito en la Aplicación de Modelos Educativos", organizado por la Universidad César Vallejo - Filial Chiclayo, con duración de 250 horas pedagógicas.

Chiclayo 20 de Setiembre del 2014



M^{re} Raúl Valencia Medina
Director General



Lic. Julio Enrique Vásquez Peralta
Gerente Regional de Educación - Lambayeque



UPAO

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

Oficina de Admisión

Resolución Vicerrectoral N° 0050- 2014- VAC - UPAO

Certificado

Otorgado a:

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber participado como

ASISTENTE

en el Curso Taller: **PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LA VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR**, del Programa de Actualización Docente (PAD) 2014, realizado en la Universidad Privada Antenor Orrego, del 13 al 31 de enero con un total de 120 horas pedagógicas.

Trujillo, enero 2014



Dr. Luis Cerna Bazán
Vicerrector Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018 - 2012/SPG-CC.SS.



DIPLOMADO

OTORGADO A: CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por haber participado y aprobado el presente Diplomado en:

DIRECCIÓN Y GERENCIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Realizado por J. NOVAK con el auspicio de La UNIVERSIDAD DE TRUJILLO – ESCUELA DE POSTGRADO SPG - CC.SS.; de acuerdo a la ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la U.N.T. y el Reglamento Interno de la Escuela de Postgrado, según RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018 – 2012/SPG - CC.SS. / UNT.

Del 18/12/12 al 20/12/13

Trujillo, 23 de Diciembre del 2013



Carlos Francisco Mozo Blas
Dr. CARLOS FRANCISCO MOZO BLAS
DIRECTOR DE LA SECCIÓN DE POST GRADO DE CC.SS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



Colberth Wilson Araujo Jara
ECON. COLBERTH WILSON ARAUJO JARA
ASESOR ACADEMICO
"SERVICIOS EDUCATIVOS J NOVAK"

MESES: 12
CREDITOS: 48
HORAS: 1200



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



Certificado

Otorgado a:

ASMAT PUENTE CARMEN ELIZABETH

ASISTENTE

por haber participado como **ASISTENTE** en el **III CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**, realizado los días 19, 20, 21 y 22 de setiembre de 2012, con una duración total de 56 horas académicas.

Créditos: 3.0

Reg. N° 0724 -2012/IIICIIC-DI



Dra. Ana Teresa Fernández Gill
Vicerrectora Académica



Dr. Santiago Benites Castillo
Director de Investigación



Dra. Laura Rivera León
Presidenta del III Congreso Internacional
de Investigación Científica



Resolución Gerencia Regional
N°006337-2012-GRLL-GGR/GRSE



UPAO

I CONGRESO
INTERNACIONAL DE
EDUCACIÓN
2012



UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
Escuela Profesional de Educación
Resolución Rectoral N° 0157-2012-R-UPAO

Certificado

Otorgado a:

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en el I Congreso Internacional de Educación, desarrollado del 29 de agosto al 2 de setiembre con un total de 100 horas académicas. (6 créditos).

Trujillo, setiembre de 2012.



Mg. Willard Augusto Loyola Quiroz
Gerente Regional de Educación de La Libertad



Dr. Jaime Alba Vidal

Decano de la Facultad de Educación y Humanidades



CERTIFICADO

Otorgado a

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Por su participación en calidad de ASISTENTE al I Congreso Internacional de Educación 2012: Retos y Propuestas, organizado por la Universidad César Vallejo – Filial Chiclayo, con una duración de 120 horas pedagógicas.

Chiclayo, 27 de Octubre de 2012



Econ. Raúl Valencia Medina
Director General UCV - Chiclayo



Mg. Sc. Edilberto Bardales Román
Gerente Regional de Educación - Lambayeque

II CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA



Resolución N° 006-2012/UCT-R
Resolución N° 004236-2012-GRLL-GGR/GRSE



CERTIFICADO

Otorgado a

ASMAT PUENTE CARMEN ELIZABETH

En calidad de PARTICIPANTE

II CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA “Hagámosla realidad” realizado por el Arzobispado Metropolitano de Trujillo, la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI y el C.E.B.E. “Santo Toribio”, los días 21, 22, 23 y 24 de junio del 2012, con una duración de 120 horas pedagógicas.

Trujillo, 31 de julio del 2012

Duración:
Del 21 al 24 de junio - Fase Presencial
Del 25 de junio al 27 de julio - Fase a Distancia
120 horas pedagógicas



Mg. Willard Loyola Quiróz
Gerente Regional de Educación La Libertad



Excmo. Mons. Dr. HÉCTOR MIGUEL CABREJOS VIDARTE
Arzobispo de Trujillo
Gran Canciller Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI



Dr. Helí Miranda Chávez
Rector Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI



Mg. María Viñas Adrianzén
Directora del CEBE “Santo Toribio”



CONTRATO DE SERVICIO

Conste por el presente documento, que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo sujeto a modalidad que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728. Decreto Supremo N°003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte LA PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA, con R.U.C. N°20187511357 y domicilio real en AV. PERU PARQUE INDUSTRIAL 4 INT K CUSCO - CUSCO - CUSCO. debidamente representada por el señor EDINSON EDGARDO FARFÁN CORDOVA — Administrador Apostólico de la Prelatura de Chuquibambilla, con D.N.IN°02857673, a quien en adelante se le denominará EL EMPLEADOR, y de la otra parte, doña Carmen Elizabeth Asmat Puente, con D.N.I. N°18018274, domiciliada en Av. Circunvalación Chuquibambilla, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

1.- EL EMPLEADOR es una JURISDICCIÓN ECLESIASTICA DE LA IGLESIA CATÓLICA EN EL PERÚ, cuyo objeto social es LA EVANGELIZACIÓN Y LA PROMOCIÓN HUMANA y que ha sido debidamente autorizada por EL CONCORDATO ENTRE IGLESIA Y ESTADO, que requiere de los servicios del TRABAJADOR en forma SERVICIO, para EL SERVICIO ESPECIFICO.

2.- Por el presente contrato, EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios al EMPLEADOR para realizar la siguiente actividad: **EJERCER LA FUNCIÓN DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO GREGORIO MENDEL** con dirección en el Centro poblado Chuquibambilla MC 1 Lote 1 y que es administrada por la Prelatura de Chuquibambilla en referencia al convenio vigente con la Dirección Regional de Educación de Apurímac, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor, para la cual ha sido contratado, bajo las directivas del DIRECTOR GENERAL DEL IESPP GREGORIO MENDEL, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración. de conformidad con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

3.- La duración del presente contrato es de 10 meses, iniciándose el día 01 de marzo 2025 y concluirá el día 31 de diciembre de 2025.

4.- En contraprestación a los servicios del TRABAJADOR el EMPLEADOR se obliga a pagar una remuneración mensual de 2,500.00 (Dos mil quinientos nuevos soles). Igualmente se obliga a facilitar al trabajador los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades, y a otorgarle los beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieron los trabajadores del centro de trabajo contratados a plazo indeterminado.

5. EL TRABAJADOR deberá prestar sus servicios 40 horas pedagógicas durante la semana, teniendo un máximo de 20 horas lectiva y 20 no lectivas.



PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

Grau - Antabamba - Cotabambas

6.- EL EMPLEADOR, se obliga a inscribir al TRABAJADOR en el Libro de Planillas de Remuneraciones, así como poner a conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su conocimiento y registro, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 73° del Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-97-TR.

7.- Queda entendido que EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento, conforme a la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará al TRABAJADOR los beneficios sociales, que le pudieran corresponder de acuerdo a Ley.

8.- En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujeto a modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 aprobado por el Decreto Supremo N°003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

9.- Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de Chuquibambilla para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiera originar.

Firmado en Chuquibambilla al primer día del mes de marzo de 2025

EMPLEADOR

TRABAJADOR

CONSTANCIA

Ediciones Corefo S.A.C. por la presente certifica que la Dra. Carmen Elizabeth Asmat Puente, identificado con DNI N° 18018274, viene participando satisfactoriamente en los talleres de Capacitación de Verano COREFO desde el año 2015 hasta la actualidad. Los talleres de capacitación tienen un valor de **120 HORAS PEDAGÓGICAS.**

En el mencionado taller de capacitación desarrollo los siguientes temas:

- Evaluación curricular bajo el enfoque de competencias.
- Enfoque del Área de Comunicación
- Enfoque del Área de Matemáticas

Se expide el siguiente documento para los fines que el interesado estime conveniente.

Atentamente,

Ediciones COREFO S.A.C.

.....
JACOBO JUAN MIRANDA CABRERA
Jefe de Capacitaciones

Lima, 4 de marzo del 2024

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO

Conste por el presente documento el contrato de trabajo a plazo determinado, que, celebran al amparo de lo dispuesto por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR y normas complementarias, de una parte **ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO "BENEDICTO XVI"**, identificada con RUC N° 20440135171, con

domicilio en Carretera Panamericana Norte Km 555, distrito de Moche, Provincia de Trujillo; debidamente representado por **JORGE ISAAC MANRIQUE CATALÁN**, identificado con DNI N°18090009, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra parte **ASMAT PUENTE CARMEN ELIZABETH**, con DNI N° 18018274, domicilio en Calle Espinela mz J lote 23 Urb san Isidro, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, con celular personal 990928292 y correo electrónico personal: camuchaeli@gmail.com a quien en adelante se le denominará **EL DOCENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

LA UNIVERSIDAD es una Institución Educativa Privada de Nivel Superior creada con el fin de contribuir, de conformidad con la genuina misión universitaria, a la consecución de una síntesis entre la Fe y la Cultura, que armonice la dispersión especializada del saber con la unidad de la verdad iluminada por la Fe Cristiana; que cuenta con Licenciamiento emitido por SUNEDU, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 018- 2019-SUNEDU/CD, de fecha 20 de febrero de 2019, y que se rige por el Derecho Canónico y adecuada al régimen nacional prescrito por el Decreto Legislativo N° 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, bajo el régimen de una Asociación Civil sin fines de lucro.

El **DOCENTE** es una persona natural que declara contar con la experiencia y la capacidad profesional suficiente para desempeñarse como Docente Universitario, en los términos que señala la Ley Universitaria – Ley 30220.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO – CAUSA OBJETIVA DE CONTRATACION

LA UNIVERSIDAD para brindar con eficiencia su servicio educativo necesita contar con docentes especializados en cursos específicos de enseñanza de educación superior para los que son contratados, específicamente al periodo académico 2023-2, establecido en el Calendario Institucional 2023 aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 024-2023/UCT-CU; razón por la cual se configura la causa objetiva de contratación modal a plazo determinado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60° del TUO del Decreto Legislativo 728 aprobado por Decreto Supremo 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL), quedando plenamente justificada la temporalidad de la misma.

Por ello, en virtud del presente documento, **LA UNIVERSIDAD** contrata los servicios del **DOCENTE** para que éste realice las labores propias y complementarias del puesto de **DOCENTE** en la escuela de **POSGRADO**, debido a los motivos precisados y, obligándose el **DOCENTE** según corresponda:

- Desarrollar para **LA UNIVERSIDAD** toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las labores principales, conexas y complementarias inherentes al puesto.
- Investigación alineada a las disposiciones del Vicerrectorado de Investigación.
- Elaborar y ejecutar la programación silábica.
- Cumplir sus actividades en los plazos establecidos en el calendario académico institucional.
- Asistir con puntualidad a clases y vestido de manera formal.
- Elaborar pruebas de evaluación y respetar cronogramas de exámenes.
- Entregar las notas de cada unidad, en el plazo de 72 horas de tomada la última evaluación.
- Efectuar labores de consejería y orientación.
- Cumplir con la carga lectiva, **sin reprogramación**, salvo en casos excepcionales.
- Respetar el horario de trabajo establecido por **LA UNIVERSIDAD**.
- Brindar asesoría de tesis, en caso se requiera, otorgando el apoyo necesario en el desarrollo de la investigación hasta la sustentación.
- Pasar las evaluaciones que **LA UNIVERSIDAD** realice por sí mismo y/o a través de terceros.
- Cumplir otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia.

Si bien las labores de dictado de cursos son permanentes para **LA UNIVERSIDAD**, existen diversas formas de atender tales labores en nuestra autónoma organización interna, garantizada por el artículo 122 - Régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas - de la Ley Universitaria, pudiendo contar, conforme a lo establecido en el artículo 80 del mismo cuerpo normativo, con docentes permanentes y docentes contratados a plazo determinado en los niveles y condiciones requeridos por la institución, ello tiene fundamento en que éstos últimos, por su disponibilidad horaria laboral y niveles de especialidad, son seleccionados para atender el dictado de cursos muy específicos, lo cual constituye la causa objetiva de contratación que sustenta al presente contrato.

Por la naturaleza del trabajo y en función de las necesidades técnicas, **EL DOCENTE** prestará servicios en cualquiera de las sedes de **LA UNIVERSIDAD** donde se programen los cursos que debe dictar en el presente periodo académico.

TERCERA. - PLAZO DE DURACIÓN

EL DOCENTE es contratado para realizar su labor únicamente dentro del ciclo lectivo próximo, del cual se precisa su **fecha de inicio es 21 de octubre del 2023 y término es 15 de Diciembre de 2023**, conforme a lo señalado en el Calendario Académico Institucional. Las partes acuerdan que no existirá comunicación que avise o reitere la finalización del contrato ni se presume renovación de este, por tanto, de producirse su continuidad las partes suscribirán una renovación expresa, caso contrario se procederá a la liquidación del periodo laborado.

Sin perjuicio a lo citado en el párrafo anterior, será de aplicación al presente contrato las demás causas generales de extinción previstas en el artículo 16° de la LPCL.

CUARTA. - RÉGIMEN LABORAL

El **DOCENTE** estará sujeto al régimen laboral de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la LPCL.

El **DOCENTE** sólo podrá realizar actividades, lectivas y no lectivas, a favor de **LA UNIVERSIDAD** por un periodo máximo de veintitrés

(23) horas cronológicas a la semana. Por ello, **LA UNIVERSIDAD** no está obligada a pagarle los siguientes beneficios:

- a) Descanso anual vacacional (Artículo 12° inciso a) del Decreto Legislativo N° 713, Ley de los Descansos Remunerados).
- b) Compensación por tiempo de servicios (Artículo 4° del TUO de la Ley de la Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR).
- c) Indemnización en caso de despido injustificado (Artículo 22° del Decreto Supremo 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral).

Sin embargo, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 25139, **LA UNIVERSIDAD** cumplirá con pagar las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad, así como la "Bonificación Extraordinaria Temporal" de acuerdo a la Ley N° 30334.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL DOCENTE

EL DOCENTE deberá cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en las normas laborales y demás concordantes, y las que se impartan por necesidades del servicio. **LA UNIVERSIDAD**, a la fecha de suscripción de este documento, hace entrega al **DOCENTE** los reglamentos, manuales, políticas e instructivos que constan del Anexo 1 al Contrato ("Reglamentos de la Institución"); siendo constancia de su recepción por **EL DOCENTE** a la firma de este Contrato.

SEXTA. - EVALUACIÓN DOCENTE

En cada periodo académico, de considerarlo necesario, **LA UNIVERSIDAD**, a través del área o departamento que designe para tales fines, realizará una evaluación a sus docentes a efectos de calificar diversos aspectos de su actividad docente (por ejemplo: pedagogía, conocimientos, técnicas de enseñanza, cumplimiento en la entrega de notas, participación en las actividades de la escuela de Posgrado, cumplimiento de calendario académico, normas internas y asistencia, etc.) y, de esta manera, cumplir con su misión institucional.

Al respecto, el **DOCENTE** reconoce y acepta que, como parte de sus obligaciones de trabajo se encuentra la de aprobar su evaluación de desempeño y mejorar en los aspectos que no se encuentra bien evaluado. En caso no cumpla con estas obligaciones laborales, **LA UNIVERSIDAD** se encontrará facultado para sancionarlo disciplinariamente de acuerdo con su normativa interna y a la legislación laboral aplicable. Asimismo, las partes reconocen que los resultados de esta evaluación serán determinantes para evaluar su continuidad en caso no obtenga los resultados mínimos requeridos por la institución.

Con la finalidad de cumplir con dicha obligación, **EL DOCENTE** manifiesta a través de la firma del presente contrato, de forma libre y voluntaria, la autorización para que pueda ser filmado una o más de una clase de manera aleatoria para poder cumplir con la evaluación de desempeño. Por su parte, **LA UNIVERSIDAD** declara que la(s) filmación(es) serán de uso única y exclusivamente para poder evaluar el desempeño del **DOCENTE**."

SETIMA. - POTESTADES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD, por la potestad directriz que ejerce sobre el docente, se encuentra premunido con el poder de dirección, encontrándose facultado para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, y sancionar disciplinariamente, dentro de los límites de la razonabilidad, cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones a cargo del docente. Asimismo, se encuentra facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo.

OCTAVA. - BOLETAS DE PAGO

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-98-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2011-TR - Normas Reglamentarias Relativas a la Obligación de los Empleadores de Entregar Boletas de Pago y el artículo 3° del Decreto Legislativo 1310 - Decreto Legislativo que Aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa, **EL DOCENTE** autoriza a **LA UNIVERSIDAD** para que firme sus boletas de pago a través de la "firma digitalizada" de cualquiera de sus representantes legales autorizado para tales fines.

Asimismo, **EL DOCENTE** autoriza la emisión, envío y conservación de documentos en materia laboral como boletas de pago, certificados y otros que fueran necesarios, a través de su celular y correo electrónico personal, así como mediante el uso de tecnologías de digitalización, información y comunicación, las cuales serán definidas por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

NOVENA. - REMUNERACIÓN

LA UNIVERSIDAD pagará al **DOCENTE** como contraprestación por sus servicios el monto de: S/ 3000, por curso, abarcando por toda actividad lectiva y no lectiva que se requiera para la preparación, dictado y culminación del curso, hasta la subida de notas y cierre de este.

La forma de pago es de manera proporcional al avance del desarrollo de la actividad contratada, este cálculo y pago de efectuará a cada fin de mes, debiéndose concluir con el pago de la proporción final del monto pactado por curso, con la subida de notas del curso encargado.

Así mismo al amparo del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, que contempla la naturaleza de la remuneración variable, se tiene que **EL DOCENTE** podrá percibir una remuneración variable adicional a la remuneración mensual establecida, siempre y cuando cumpla con las condiciones, metas o indicadores de gestión establecidas en cada unidad orgánica, la misma que se otorgará de acuerdo con los lineamientos internos establecidos por **LA UNIVERSIDAD**

Dado que la labor docente que realiza es de tipo permanente, pero puede ser discontinua en atención a las características del ciclo académico, las partes acuerdan que en los periodos que no se cuente con carga lectiva asignada y/o no exista dictado de las clases, se considerará como suspensión perfecta la relación laboral, por lo tanto, no corresponderá pago de remuneración, salvo corresponda el pago de bonificación variable en dicha oportunidad. Adicionalmente, la suspensión del presente contrato de trabajo por alguna de las causas previstas en el Art. 11 del D.S. N° 003-97-TR, no interrumpirán su vigencia del presente contrato, pues ésta seguirá siendo la misma. Para efectos legales, únicamente se computarán como días laborados los días real y efectivamente trabajados; los periodos de suspensión o inactividad no se considerarán laborados, serán días de suspensión perfecta de labor.

DECIMA. - CONFIDENCIALIDAD

EL DOCENTE se obliga en forma irrevocable ante la institución a no revelar, divulgar, difundir, facilitar o transmitir, bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea ésta pública o privada, nacional o extranjera, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, ya sea de carácter técnico u académico, como así también las políticas, manuales, instructivos o reglamentos y/o cualquier otra información vinculada al ejercicio de sus funciones y/o el giro institucional y/o cualquier materia relacionado con **LA UNIVERSIDAD**, sus asociados, autoridades, docentes, proveedores, consultores, asesores y/o alumnos.

Queda expresamente convenido que el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, imputable al **DOCENTE** de las obligaciones de confidencialidad asumidas por éste en el presente contrato facultará a **LA UNIVERSIDAD** para disponer la extinción del contrato de trabajo por falta grave.

Esta obligación de confidencialidad subsistirá aún después de terminada la relación laboral, hasta por un plazo de adicional de dos (2) años contados a partir de la extinción de la relación laboral.

El incumplimiento del deber de confidencialidad establecido en esta cláusula generará la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, así como la responsabilidad penal por el delito previsto en el artículo 165º del Código Penal.

DÉCIMO PRIMERA. - ENTREGA DE INFORMACIÓN VERÍDICA

EL DOCENTE declara que toda la información contenida en los documentos entregados a **LA UNIVERSIDAD**, dentro del procedimiento de selección de personal y contratación, así como posteriores actualizaciones, es verídica y constatable. Asimismo, se obliga a entregar información verídica a **LA UNIVERSIDAD** durante todo el desarrollo de la relación laboral.

La falsedad de la información brindada y/o alteración de los documentos antes señalados, constituirá falta grave causal de despido. Es obligación de **LA UNIVERSIDAD** actualizar la información brindada a **LA UNIVERSIDAD** al inicio de la relación laboral cuándo la misma sufra modificaciones (por ejemplo: el domicilio, email personal, celular, el estado civil, el nivel educativo, la carga familiar, cuentas de haberes, CTS, etc.), al correo de rrhh@uct.edu.pe, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas en que se haya producido la modificación.

De la misma forma, mediante la presente cláusula se informa al **EL DOCENTE**, que, con fines de control laboral, acorde a lo dispuesto por el artículo 9° de la LPCL, el desempeño de sus funciones podrá ser videovigilado por **LA UNIVERSIDAD**, actividad que realizará atendiendo a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, y sin afectar los derechos de **EL DOCENTE**.

DÉCIMO SEGUNDA. - DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS

LA UNIVERSIDAD proporcionará al **DOCENTE** diversas herramientas tecnológicas-informáticas para la ejecución de sus labores, dentro de las cuales puede ser alguna o más de una de las siguientes: tarjeta de ingreso, acceso a una serie de servicios informáticos: una cuenta y buzón de correo electrónico, almacenamiento de archivos en la nube, herramientas colaborativas, entre otros.

EL DOCENTE declara conocer que dichos sistemas y herramientas constituyen condiciones de trabajo y, en virtud de ello, sólo podrán ser empleados para asuntos propios de su trabajo y dentro de vínculo laboral; consecuentemente, no podrán ser utilizados para asuntos ajenos a su labor, y serán inactivados a la culminación del presente contrato. Caso contrario, podrá ser materia de sanción laboral y las que resulten aplicables. **EL DOCENTE** y **LA UNIVERSIDAD** acuerdan que este último tiene el derecho de acceder por cualquier medio a dichos sistemas informáticos otorgados a el **DOCENTE**, incluyendo la información guardada en el mismo, con la finalidad de consolidar información, verificar cuestiones relacionadas con la seguridad de su información, procedimientos de auditoría interna, adecuado uso de las herramientas y comprobar que no venga siendo empleado con fines distintos de aquellos para los cuales fue entregado al **DOCENTE**. El **DOCENTE** reconoce a **LA UNIVERSIDAD** como propietario exclusivo de los sistemas proporcionados, y otorga su total aceptación y conformidad para que **LA UNIVERSIDAD** pueda acceder a dichos equipos, herramientas y correo institucional con los propósitos indicados precedentemente.

DÉCIMO TERCERA. - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, inciso c) de la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", se adjunta al presente contrato las recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo 2), que deberán conocer y cumplir tanto **EL DOCENTE** como **LA UNIVERSIDAD**. En ese sentido, **EL DOCENTE** se compromete a respetarlas y darles estricto cumplimiento, y en general, a todas las disposiciones que sobre la materia establezca **LA UNIVERSIDAD** como medidas de prevención de accidentes y protección de los trabajadores y de todos los bienes e instalaciones de esta. Asimismo, deberá cooperar plenamente en casos de accidente y/o siniestros, así como en la prevención de estos, quedando establecido que todo accidente de trabajo acerca del cual tuviera conocimiento **EL DOCENTE**, deberá ser reportado en forma inmediata a fin de tomar las medidas urgentes que sean necesarias. Igualmente, **EL DOCENTE** se compromete a contribuir al desarrollo de los programas de capacitación y entrenamiento que implemente **LA UNIVERSIDAD** en materia de seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de estas disposiciones da lugar a la imposición de las sanciones establecidas en los reglamentos, normas y procedimientos de **LA UNIVERSIDAD** y en los dispositivos legales vigentes, en materia de seguridad y salud en el trabajo.

DÉCIMO CUARTA. - DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes señalan como sus domicilios los especificados en la introducción del presente contrato, por lo que se considerarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del Contrato, aplicando lo mismo para las comunicaciones efectuadas al celular y correo electrónico indicado en el mismo anexo.

El cambio de domicilio, celular o correo electrónico personal, de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de su comunicación a la contraparte, por cualquier medio escrito de fecha cierta. En el caso del **DOCENTE**, deberá notificar a la Oficina de Recursos Humanos sobre el cambio de domicilio y demás datos.

Suscriben el presente documento por duplicado y en señal de conformidad, el día 21 de octubre del 2023



Jorge Isaac Manrique Catalán
Gerente General
LA UNIVERSIDAD



EL DOCENTE

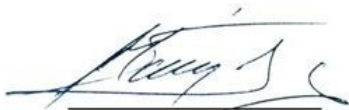
ANEXO 1

ENTREGA DE DOCUMENTOS DE GESTION

Conste por el presente documento la entrega de los siguientes documentos que hace **LA UNIVERSIDAD** a **EL DOCENTE**, cuyas disposiciones normarán la ejecución del presente Contrato:

1. Reglamento Interno de Trabajo
2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Reglamento De Prevención Y Sanción Del Hostigamiento Sexual
4. Código de Ética y Conducta - Compromiso con la Integridad
5. Lineamiento de Prevención de Fraudes
6. Política Anticorrupción y LAFT
7. Otras

Asimismo, **EL DOCENTE** acepta y reconoce que **LA UNIVERSIDAD** podrá notificar cualquier modificación, sustitución y/o eliminación de los documentos señalados anteriormente, a través de cualquier medio informático de su propiedad y al que tenga acceso **EL DOCENTE** (intranet, correo electrónico, página web de **LA UNIVERSIDAD**, etc.), entendiéndose que dichas modificaciones, sustituciones y/o eliminaciones surten efectos desde el día siguiente en que fueron notificadas por **LA UNIVERSIDAD**.



Jorge Isaac Manrique Catalán
Gerente General
LA UNIVERSIDAD



EL DOCENTE

R.M. 255-2019-MINEDU

NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENCARGO DE PLAZAS VACANTES DE CARGOS DIRECTIVOS, JERÁRQUICOS, ESPECIALISTAS EN FORMACIÓN DOCENTE Y ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

ANEXO 1

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con los resultados obtenidos en el proceso de encargaturas de cargos directivos, jerárquicos, especialistas en formación docente y especialistas en educación para el año 2021, normado por R.M. N° 255-2019-MINEDU, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE

APELLIDOS: : ASMAT PUENTE

NOMBRES: CARMEN ELIZABETH

DNI: 18018274

PUNTAJE: 12

EN LETRAS: DOCE PUNTOS

CARGO: SUB DIRECTOR

DATOS DE LA PLAZA VACANTE

CÓDIGO NEXUS: 1113423061A4 1113423061A4;

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: "JESUS MAESTRO"

NIVEL/CICLO: EDUCACION BÁSICA REGULAR

MODALIDAD/FORMA: EBR

DISTRITO: MOCHE

PROVINCIA: TRUJILLO

UGEL: 04 TRUJILLO SUR ESTE

DRE: GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LA LIBERTAD

VACANTE PRODUCIDA POR: RENUNCIA DE DESIGNACIÓN COMO DIRECTIVO A LA I.E.
(RSG N° 1551-2014)

VIGENCIA: 12 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

LUGAR Y FECHA: TRUJILLO, 12 DE AGOSTO DE 2021.

Firma y Huella del docente adjudicado



Lic. Cristina Katleen Sandoval Pereda
PRESIDENTE
COMITÉ DE ENCARGOS DIRECTIVOS

Prof. Rosa Elena Carranza Castillo
MIEMBRO
COMITÉ DE ENCARGOS DIRECTIVOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Programa de Act.
Docente 2014 - 2015



Universidad Nacional de Trujillo
Facultad de Educación y CC.C.

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN DIDÁCTICA 2014 - 2015

EL COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE MATEMÁTICA, COMUNICACIÓN Y CIUDADANÍA DIRIGIDO A DOCENTES DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, CONVENIO MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, QUE SUSCRIBE DEJA:

CONSTANCIA

Que, la profesora:

CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE

Ha participado en calidad de:

FORMADOR LIDER DEL NIVEL PRIMARIA

En el I, II, III y IV Módulo del Programa de Actualización en Didáctica I Promoción dirigido a docentes de Educación Básica Regular, en el marco del convenio entre MINEDU y UNT ejecutados de Agosto 2014 - Agosto 2015. Desarrollando procesos de: planificación y conducción de actividades además de procesos formativos, a través del desarrollo de los módulos con metodología y enfoque pedagógico que promueve el MINEDU y otras tareas específicas vinculadas con las labores de formación que surgieron en la ejecución de los Programas de Actualización. Demostrando eficiencia, responsabilidad y calidad profesional en el desarrollo de sus funciones.

Se expide la presente a solicitud de la interesada y para efectos de acreditación profesional.



Trujillo, 05 de febrero del 2016.

Mg. GUSTAVO ADOLFO BENITES JARA
COORDINADOR GENERAL
PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE
2014 - 2015



UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 64-2018

Conste por el presente documento el **Contrato Administrativo de Servicios** que celebran, de una parte la **UGEL N° 04 TRUJILLO SUR ESTE**, con RUC N° 20539889622, con domicilio legal en Calle Alexander Fleming N° 213-215 Urb. Daniel Hoyle del Distrito de Trujillo y la Provincia de Trujillo, debidamente representado por el Dr. **JUAN CARLOS ESPEJO LÁZARO**, identificado con D.N.I. N° 19079694, en su calidad de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 Trujillo Sur Este, quien procede en uso de sus facultades previstas en la Resolución Gerencial Regional N° 4850-2016-GRLL/GOB, de fecha 27-07-2016, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** y de la otra parte, el (la) Sr(a)(ita) **CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° **18018274** y Registro Único de Contribuyente N° **10180182743**, con domicilio real en la Av. La Marina N° 113 del Distrito de MOCHE departamento la LIBERTAD, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
 - Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
 - Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
 - Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
 - Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
 - Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
 - Oficio N° 370-2018-GRLL-GOB-GGR/GRP, Certificación Presupuestal H.E. N° 1743-2018-GRLL-GGR/GRSE-UGEL04TSE-D, Informe N° 009-2018-GRLL-GGR/GRSE-UGEL04TSE/COM RSG. N° 055-2018-MINEDU
 - Convocatoria CAS N° 019-2018-GRLL-GGR/GRSE-UGEL N° 04TSE
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR** únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATADO y **LA ENTIDAD** suscriben el presente contrato a fin que el primero se desempeñe en forma individual y subordinado(a) como **GESTOR CURRICULAR** en la UGEL N° 04 TRUJILLO SUR ESTE - LA LIBERTAD, cumpliendo las funciones que a continuación se detallan, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

- Organizar el proceso de implementación curricular a través de la asesoría pedagógica en las IIEE asignadas.
- Asesorar y orientar a directivos y docentes en los procesos de implementación curricular y de gestión escolar, a nivel de institución educativa.
- Comunicar y coordinar permanentemente las actividades de la implementación del currículo con los actores educativos de la IE.
- Promover el trabajo cooperativo, la reflexión pedagógica y el recojo de experiencias exitosas en las IIEE asignadas.



- Proponer e implementar actividades de autoformación y desarrollo profesional con los actores educativos de la IE.
- Planificar, ejecutar y evaluar los talleres y GIA en coordinación con el (la) especialista de primaria de la UGEL y el miembro del Equipo Técnico Nacional.
- Asesorar a directivos y docentes en la articulación del trabajo pedagógico entre escuela, familia y comunidad.
- Registrar, sistematizar y difundir innovaciones pedagógicas de las IIEE.
- Monitoreo y seguimiento a los cursos virtuales programados por la Dirección de Educación primaria.
- Elaborar materiales y recursos para el fortalecimiento del equipo directivo y docente con relación a la implementación del currículo.
- Mantener comunicación permanente con el Equipo Técnico Nacional y los especialistas de primaria de las UGEL a las que pertenece las IIEE atendidas.
- Evaluar procesos y resultados de la gestión curricular en base a evidencias
- Presentar a la UGEL informes mensuales sobre las acciones desarrolladas en su jurisdicción de atención.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del día **09.11.2018** y concluye el día **31.12.2018**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL CONTRATADO**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL CONTRATADO** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL CONTRATADO**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES - JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL CONTRATADO** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATADO percibirá una remuneración mensual de **CUATRO MIL CON 100/Soles (S/. 4,000)**, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATADO prestará los servicios en las II.EE. N° 80082 "San Francisco de Asís" – Trujillo, N° 80003 "Andrés Avelino Cáceres" – Trujillo, N° 80005 "Abraham Valdelomar" – Trujillo y "Salaverry" – Salaverry. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

Son obligaciones de **EL CONTRATADO**:

- a) Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
- c) Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA ENTIDAD**.
- d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda



información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.

- e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona. No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento. Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.



CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR

Son derechos de **EL CONTRATADO** los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL CONTRATADO** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL CONTRATADO** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL CONTRATADO podrá ser capacitado (a) conforme a los Decretos Legislativos N°s. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a **EL CONTRATADO** materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL CONTRATADO** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá resarcir a **LA ENTIDAD** conforme a las disposiciones internas de ésta.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre EL CONTRATADO, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a EL CONTRATADO la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de EL CONTRATADO se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL CONTRATADO podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeta a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a EL CONTRATADO, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de EL CONTRATADO.
- b) La extinción de la entidad.
- c) Por voluntad unilateral de EL CONTRATADO. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Por mutuo acuerdo entre EL CONTRATADO y LA ENTIDAD.
- e) Si EL CONTRATADO padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f) Por decisión unilateral de LA ENTIDAD sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- h) El vencimiento del contrato.



En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATADO** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL CONTRATADO** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.



CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a **EL CONTRATADO** son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO.

Por medio de la presente cláusula **EL CONTRATADO** cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre la obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de **LA ENTIDAD**.



Esta cesión de derechos comprende, mas no limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.



Sin perjuicio de obligaciones a su cargo, **EL CONTRATADO** deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar en código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea sólo licenciataria en software.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos en, TRUJILLO, el 09 de Noviembre del 2018.





Resolución Directoral N° 1972 - 2017

23 AGO. 2017



TRUJILLO, Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en 90 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; y el de funciones, que se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continua ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 129-2017-MINEDU, de fecha 22 de julio del 2017, se deja sin efecto la Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU, que aprobó la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 208-2017-MINEDU de fecha 21 de julio del 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, la finalidad de la norma técnica citada, es la regular el procedimiento, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente idóneo que ocupe, mediante encargo, las plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y especialistas en formación docente de las instituciones educativas públicas; así como de los especialistas en educación; según lo dispuesto por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU que modifica diversos artículos del reglamento de la Ley y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR en la plaza y al personal que a continuación

se indica

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ASMAT PUENTE, CARMEN ELIZABETH
 DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 18018274
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 16/06/1969
 CODIGO MODULAR : 1018018274
 ESCALA MAGISTERIAL : SEXTA ESCALA
 INSTITUCION EDUCATIVA : JESUS MAESTRO
 CÓDIGO DE PLAZA : 1113423071A0
 JORNADA LABORAL : 30



1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
 INSTITUCION EDUCATIVA : JESUS MAESTRO
 CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01716909
 CARGO : ESPECIALISTA EN FORMACION DOCENTE
 JORNADA LABORAL : 40 horas cronológicas
 VIGENCIA : Desde el 18/08/2017 hasta el 31/12/2017



ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la encargatura se dará por concluida por designación, salvo que renuncie antes de la inscripción como postulante, por término de la vigencia de la encargatura, fallecimiento, renuncia, licencia sin goce de remuneraciones, falsedad de datos, falsa declaración, o el incumplimiento de algunos requisitos y sanción de acuerdo a los literales b), c) y d) del artículo 43 de la Ley de la Reforma Magisterial.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.



Regístrese y comuníquese.



Juan Carlos Espejo Lazaro
 Dr. JUAN CARLOS ESPEJO LAZARO
 DIRECTOR
 UGEL 04 - Trujillo Sur Este

LIBRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA N° 16 198
 12 de Noviembre de 2017 ES COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.

Vº B
 JEFE UGEL
 LINDA JAGA
 AREA DE ADM. PER
 C/Mec. Adm. Per.
 Proy. N° 1878 2017 APER
 Exp. N° 354 1807-17

César Asmao
 César Asmao Mendosa Asmao
 FEDATARIO



PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN DIDÁCTICA

DIRIGIDO A DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Convenio Nº 133 – 2014 – MINEDU, R.R. Nº 1693 – 2014/ UNT y R.D. Nº 1419/2014 – FAC – EDU

Certificado


Otorgado a:

ASMAT PUENTE, CARMEN ELIZABETH


Por haber desempeñado satisfactoriamente el cargo de FORMADOR(A) y TUTOR(A) VIRTUAL en el Programa de Actualización Docente en Didáctica de la Comunicación, Matemática y Ciudadanía de Educación Primaria en modalidad semi-presencial; realizando con responsabilidad las actividades de: Tutoría Personalizada, Talleres Presenciales y Círculos de Interaprendizaje, desde setiembre 2014 a agosto 2015.

Trujillo, febrero 2016




Mg. Gustavo Adolfo Benites Jara
COORDINADOR GENERAL
PADD UNT 2014 - 2015




Dr. Leoncio Bautista Condor
COORDINADOR PEDAGÓGICO PRIMARIA
PADD UNT 2014 - 2015

Resolución Directoral N°

0657 -2015-GRLL-GGR/GRSE/UGEL04 TSE

Trujillo, 18 MAR 2015

VISTO,

Los Expedientes N° 2276185-15 y demás documentos que se adjuntan en un total de Cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Regional N° 012-2011-GRLL-PRE, se crea en el ámbito de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 Trujillo Sur Este, para dinamizar, fortalecer y administrar los servicios del Sector Educación en el ámbito de su demarcación territorial establecida (Trujillo Sur Este, Moche y Salaverry);

Que, mediante el expediente señalado en el visto, ingresa la solicitud de Licencia Sin Goce de remuneración de doña **CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE**; Profesora de la I.F. "Jesús Maestro" - Trujillo - Nivel Primaria; para formar parte del Equipo Institucional del Programa, en la condición de formador líder del sub-ítem 10.2 (Primaria), que está a cargo de los procesos de: planificación y conducción de actividades además de procesos formativos, a través del desarrollo de los módulos con metodología y enfoque pedagógico que promueve el MINEDU en convenio con la UNT, a partir del 02-03-2015 al 20-08-2015;

Que, el Art. 71° de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", aprobado por D.S. N°004-2013, concordante con su Reglamento de la Ley N° 29944 en el Art. 196° "Disposiciones generales de la licencia sin goce de remuneraciones", establece la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o mas días; asimismo, La licencia sin goce de remuneración se rige por las disposiciones generales siguientes: inc. a) La licencia por razón de servicio, puede ser denegada, diferida o reducida, b) El profesor debe contar con más de un (01) año de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, para solicitar licencia, c) Procede atender la petición del profesor de dar por concluida su licencia sin goce de remuneraciones antes del periodo solicitado, debiendo retomar sus funciones. Art. 197° "Duración de la licencia sin goce de remuneración" inc. a) precisa que el profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años.

Que, concordante con las Disposiciones Complementarias Transitorias, del Reglamento de la Ley N° 29944, establece en su Séptima Disposición: Licencia para participar en Áreas de Formación, Innovación e Investigación: en tanto se implementen las Áreas de Formación, Innovación e Investigación, excepcionalmente los profesores podrán solicitar licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, para desempeñar las funciones que se requieran en dichas áreas. En estos casos, la duración de la Licencia puede ser mayor al establecido en el literal a) del Artículo 197° del Presente Reglamento.

Estando a lo actuado por el Equipo de Personal, a lo visado y dispuesto por la Dirección de Administración, según Hoja de Envío N° 698-2015-UGEL N°04TSE-OA/PER;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad y su modificatoria mediante Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28495;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, ciento setenta y dos (172) días, de licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, a doña CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE; Profesora de la I.E. "Jesús Maestro" – Trujillo – Nivel Primaria; para formar parte del Equipo Institucional del Programa, en la condición de formador líder del sub-item 10.2 (Primaria), que está a cargo de los procesos de: planificación y conducción de actividades además de procesos formativos, a través del desarrollo de los módulos con metodología y enfoque pedagógico que promueve el MINEDU en convenio con la UNT, a partir del 02-03-2015 al 20-08-2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Área de Administración a través del Equipo de Planillas de la UGEL N° 04 Trujillo Sur Este, previa verificación, realice el descuento correspondiente de acuerdo a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DRA. MARIA VICTORIA LLAURY ACOSTA DE BENITES
Directora de la UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04 TSE
Lo que se Suscribe a 11. ES COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.



Ing. Angélica Verónica Blas Arteaga
Coordinadora del Equipo de Trámite Documentario

MVLLadeB/D UGEL
JEFC/D(e) DA
HGSEC(e) EPER
osr
Proy N° 698-2015-APER



INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE PRIVADO
"LOS LIBERTADORES"
D.S. N° 28 - 95 - ED

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSTANCIA

La que suscribe Directora General del Instituto Superior de Formación Docente y Tecnológico Privado "LOS LIBERTADORES de la Urbanización Santa María – Provincia de Trujillo, Región La Libertad:

HACE CONSTAR

Que, la Mg. CARMEN ELIZABETH ASMAT PUENTE identificada con DNI N° 18018274 Código Modular N° 1018018274 de EDUCACION PRIMARIA, ha laborado en calidad de contratada en este Instituto Superior de Formación Docente y Tecnológico Privado durante los años académicos 2005, 2006 y 2007.

Durante el tiempo que se desempeñó como encargada de la Dirección del Instituto de Formación Docente ha sido puntual, eficiente y responsable, obteniendo importantes logros que han puesto en alto la imagen de esta Institución de Educación Superior No universitaria.

Se expide el presente a solicitud de la recurrente para los fines que crea conveniente.

Trujillo, 12 de agosto del 2013


ELIZABETH VARGAS MACHUCA SANCHO
DIRECTORA del I.S.P.P.
"LOS LIBERTADORES"
TRUJILLO
Directora General





UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO

Resolución de Consejo Universitario N° 085-2018/UCT-CU

Otorgado a:

MG. CARMEN ASMAT PUENTE

Docente de la Facultad de Humanidades

Por su **destacada identificación con los fines institucionales** durante el año 2017.

Trujillo, 13 de julio del 2018


SECRETARIA
GENERAL
MG. JOSE ANDRES CRUZADO ALBARRAN
Secretario General


RECTOR
DR. RP. JOHN JOSEPH LYDON MC HUGH
Rector



CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN

Por la presente, Ediciones COREFO S.A.C., certifica que la **Dra. Carmen Elizabeth Asmat Puente**, identificada con DNI N° 18018274, brindó servicios profesionales de capacitación para nuestra casa editorial, bajo la modalidad de localización de servicios. La mencionada profesional desarrolló los talleres: “Escritura efectiva centrada en estrategias de producción de textos claros, coherentes y persuasivos”, que formaron parte de la Capacitación presencial provincias – Corefo 2025, que nuestra casa editorial ofreció a los docentes de Trujillo, los días 21 y 22 de febrero de 2025.

Se emite el presente documento para los fines que la interesada estime conveniente.



Jacobo Miranda Cabrera
Subgerente de capacitaciones y proyectos especiales
Ediciones Corefo S.A.C



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO
BENEDICTO XVI

CERTIFICADO DE AGRADECIMIENTO

Otorgado a: **Carmen Asmat Puente**

La Universidad Católica de Trujillo otorga el presente reconocimiento, por su valiosa participación como ponente en el Seminario Taller: "Actualización pedagógica: "Conociendo el Currículo Nacional 2017"




Dr. José Esquivel

Decano de la Facultad de Humanidades